Doña Justa Jimenez. 48983 D. Pedro Agustin Hipell. 48984 Doña María Santa Rosa Herrera. 48985 Doña María Josefa de Jesus. D. Antonio Lebron. 48987 Doña Ignacia Lopez. 48988 Doña María del Cármen Lozano. 48989 Doña María Dolores Luison.

D. Fermin Mazo.

48990

Madrid 20 de Marzo de 1858. = V.º B. = El Director general, Presidente en comision, Pastor.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Coslada, dotada con el sueldo de 3 rs. diarios, pagados mensualmente de fondos municipales.

Los aspirantes que, á la cualidad de mayores de 25 años, reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico ofi-cial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Madrid 26 de Marzo de 1858.—Manuel de Orovio.

La plaza de Secretario del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, dotada con el sueldo anual de 3.300 rs., se

halla vacante. Los aspirantes que, á lacualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico ofi-cial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Madrid 23 de Marzo de 1858.—Manuel de Orovio.

### INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Los Excmos. Sres. Generales, Sres. Brigadieres y demas lefes y Oficiales que á continuacion se expre-san se servirán pasar á la Seccion de Atrasos del personal de esta dependencia general por sí, ó por medio de apoderados ó de testamentarios en los que hubiesen fallecido, á poner la conformidad en las liquidaciones que se les han formado por sus sueldos atra-

Teniente General.

D. José Bellido.

Mariscales de Campo D. Vicente Minio. D. José Ainat y Funes

D. Cárlos Ulman. Brigadieres.

D. Jerónimo Aguilar Amat. D. Andres Equaguirre. D. Pablo Casamayor. D. Francisco Javier Becar.

D. José Amorós. Jefes y Oficiales.

D. Fernando María Soria y Santa Cruz, Coronel D. José Solanilla y Tricas, Comandante. D. Tomas Luengo y Cabañero, Comandante. D. Ciriaco Perez de la Riva, Comandante.

D. Juan Perez, Capitan. D. Agustin Palomino Gutierrez, Capitan. D. Mariano Monzon, Teniente.

D. Isidro Romera y Martinez, Subteniente.
D. José Cortés y Quilez, Subteniente. Administracion militar.

D. Agustin María del Castillo, Mayor. D. Pelegrin María Rodriguez, Oficial. Madrid 30 de Marzo de 1858.—Cláudio Sanz.

M. Rico Sinobas.		14°.6	7°,4		del diadel dia	Calor máximo del dia Calor mínimo del dia.
Nubes. Cubierto. Idem. Lluvia.	sur. s. s. o	0,000 4.00 4.00 4.00	တ် စုံစုံ စုံစုံစုံ စုံစုံစုံ	705,02 703,77 702,80 701,76	27.757 27,708 27,670 27,629	9 de la mañana. 42 del dia 3 de la tarde. 6 de idem
ESTADO DEL CIELO.	DIRECCION del viento	TERMÓMETRO EN irados Grados centigrados.	TERMÓM Grados Reaumur.	TRO EN Milímetros.	BARÓMETRO EN Pulgadas inglesas. Milíme	HORAS.
REAL OBSERVATORIO DE MADRID.  OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 31 DE MARZO DE 1858.	E MADRID	REAL OBSERVATORIO DE	OBSERV/  TEOROLÓGIO	REAL	OBSERVAC	

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Inter-vencion de Arbitrios municipales, la del mercado de

granos y nota de precios de artículos de consumo,

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.944 fanegas de trigo. 2.000 arrobas de harina de id.

2.640 libras de pan cocido. 7.643 arrobas de carbon.

99 carneros, que hacen 886 libras de peso. 172 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 46 á 50 rs. arroba, y de 18 á 20

cuartos libra. ldem de carnero, á 22 ½ cuartos libra Idem de ternera, de 75 á 95 rs. arroba, y de 34 á 42

Tocino añejo, de 128 á 130 rs. arroba, y de 44 á 46 cuartos libra.

Idem fresco, de 38 á 40 cuartos libra. Idem en canal, á 70 rs. arroba.

Lomo, de 39 á 34 cuartos libra. Jamon, de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 51 cuartos

Aceite, de 60 á 62 rs. arroba, y á 20 cuartos libra. Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuar-

Pan de dos libras, de 10 á 13 cuartos.

Garbanzos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Judías, de 26 á 30 rs. arroba, y de 9 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos libra, Lentejas, de 15 á 20 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 50 á 56 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 22 á 25 rs. fanega.

## Algarroba, de 30 á 34 rs. id.

40 fanegas á	40 rs.	198 fanegas á	53 rs.
511	47	136	54
91	48	196	55
60	49	279	<b>5</b> 6
132	50	230	57
70	51	40	<b>58</b>
195	52		

Quedan por vender sobre 300 fanegas. Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 31 de Marzo de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

### BOLSAS EXTRANJERAS.

Ambéres 25 de Marzo. - Diferida, 25 5/8 dinero.-Interior, 37 9/16 papel.

Amsterdam 25 de Marzo. - Diferida, 25 7/8. - Exterior, 43 1/8.—Interior, 37 1/4.

Francfort 25 de Marzo. - Diferida, 25 3/4. - Interior, 37.

Lóndres 25 de Marzo. — Consolidados, 97 1/8, 1/4.— Exterior, 44 1/4. — Diferida, 26 1/4. — Certificados, 5 1/8.—Pasiva, 6 7/8.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez y Escribanía vacante de D. Miguel María Sierra, se saca á pública subasta, por término de 20 dias, una casa en la villa de Torija, situada en la calle del Judío, hoy de los Mesones: linda á Saliente, casa de Martin Prieto; á Mediodía, Doña Ignacia Prieto, y Norte, la calle; construida hace pocos años de nueva planta: consta de varias posesiones en alto y bajo, ca-

ballerizas y corral; tasada judicialmente en 9.450 rs. La persona que quiera hacer postura lo verificará en este Juzgado y en el de Brihuega hasta el dia 30 de Abril, á las doce y media, en que se celebrará en ámbos el remate en el mejor postor.

Madrid 30 de Marzo de 1858.-Isidro Hernandez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada de mí el infrascrito Escribano numerario de esta corte, se saca á pública subasta y á voluntad de sus dueños, una casa sita en Carabanchel Alto, calle de la Cañada, señalada con el núm. 24, que comprende 13.983 y 16 avos piés cuadrados, tasada por el Arquitecto D. Felipe Gonzalez Lombardo, en 15 de Enero del año último, en 150.920 rs. vn., á rebajar cargas. Sobre dicho terreno existe dicha casa, que consta de cerramiento en el piso bajo de fábrica de ladrillo, con sus huecos de ventanas y puertas de fierro, y rejas de dibujos para entrada principal. Tiene cuadra y cochera, jardin, pajarera, estufa, pozo anoriado y estanque en el jardin principal, y en el segundo, jardin interior, pozo con su brocal de fierro v gallinero. Toda la parte destinada á jardinería se encuentra dividida en varios cuarteles, formando variados dibujos con su correspondiente plantacion de varias clases y abundante número de árboles frutales y de sombra, distribuidos convenientemente.

Quien quisiere hacer postura acuda á dicho Juzgado, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas; advirtiéndose que para su remate se ha señalado el dia 7 de Abril próximo, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Au-

diencia territorial, á las doce en punto de su mañana. Madrid 29 de Marzo de 1858.-Lamadrid.

A virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez decano de primera instancia de esta capital y su distrito de la Uni versidad, refrendada por el Escribano de número D. Mariano García Sancha, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños, poseedores ó con derecho á los censos que se expresarán á continuacion , impuestos sobre la casa sita en esta córte y su calle del Arenal, distinguida con los números 1 y 9 antiguos, 4 nuevo, de la manzana 385 y con el número 1, tambien nuevo, por las calles de la Zarza y Peregrinos (cuya finca se halla comprendida en la expropiacion forzosa para las obras de ensanche y embellecimiento de la puerta del Sol, á fin de que en el término de 30 dias comparezcan en dicho Juzgado y por la citada Escribanía, con los documentos de imposicion de dichos censos y demas justificativos del dominio para comprobarlos, liquidar sus capitales y réditos y proceder despues á formalizar la conveniente subrogacion; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

## Consos que se citan.

Uno de 4.500 ducados, principal de un censo impuesto sobre dicha casa y otros bienes, en favor del patronato de Doña Beatriz de Jaria y Vargas, por escritura de 7 de Setiembre de 1618, ante Santiago Fernandez, Escribano de que poseyó D. Pedro de la Barrida, de que se hace mencion en la citada escritura.

Otro de 45.000 rs., principal de un censo redimible, impuesto en favor de la capellanía y memoria que fundó Doña María Josefa Barciro, con hipoteca de dicha casa y otros bienes, y que despues quedó subrogado en favor del vínculo que fundó el Excmo. Sr. D. Enrique Enriquez.

Otro de 100.000 rs., capital de otro censo impuesto á favor de D. Pancho de Llamas y Molina, por escritura de 7 de Julio de 1819, otorgada ante Demetrio Nuñez, Escribano que fué de este número, cuyo censo habia de irse extinguiendo por anualidades de á 3.000 rs., á contar desde 7 de Abril de 1808, rebatiéndose de estas sumas los intereses de dicho censo á razon de 3 por 100.

Otro de 41.672 rs. 27 mrs., capital de la carga de aposento en que quedó entregado el mayorazgo que fundó D. Martin Alto de Salinas, por haber sido redimido con capital correspondiente al mismo, segun escritura de 30 de Mayo de 1834 ante el Notario de Reinos D. Antonio de los Rios

Y finalmente, dos capitales de cense, uno de 16.500 rs. y otro de 11.672, impuestos por la escritura de donacion que otorgó Doña Juana O'Sullivan en favor de los hijos de D. Diego Morales con fecha 1.º de Abril de 1851 ante D. Juan Martinez de Maturana, Escribano del número de Vitoria.

Madrid 29 de Marzo de 1858.-Sancha.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, Magistrado de Audiencia de fucra de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, y dictada en los autos seguidos por la Junta directiva de la sociedad minera titulada Perla con D. José Hernandez Puig, de esta vecindad, sobre pago de maravedís, procedentes de dividendos pasivos, se ha declarado amortizada media accion de la señalada con el núm. 54 que en dicha sociedad llevaba como dueño el citado D. José Fernandez Puig, en conformidad á la sentencia pronunciada en dichos autos.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos. Dado en Madrid á 29 de Marzo de 1858. Juan Francisco

# PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS Y ÓRDENES, CIRCULARES PUBLICADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1858.

Abono de haberes. - Véase Administracion mi-

litar. Abono de plazos.—Véase Condecoraciones. Abono de plus.—Véase Administracion militar. Abonos.—Véase Administracion militar. Acciones de carreteras de Sevilla.-Véase Diputa cion provincial de Sevilla. Acequia de Riquer.-Véase Obras públicas. Actos públicos.—Véase Consejo Real. Adeudo de tabacos.-Véase Aduanas. Adjudicacion de premios.-Véase Agricultura.

\_ Véase Instruccion pública. Administracion militar.—Establecimientos penales,-Utensilios. Enero 7.—Circular derogando la Real órden de 29 de Octubre de 1853 por lo que respecta al utensi-

lio que se suministre á los establecimientos penales, y más que expresa. (Núm. 7.) Idem 15.—Real órden dando de baja definitiva en el cuerpo de Administracion militar al Oficial ter-

cero D. Luis Medina y Torres. (Núm. 45.) \_\_ Pan militar.—Provisiones. Idem 16.-Circular disponiendo lo conveniente acerca de la reforma del volúmen y de la est del pan militar. (Núm. 16.)

. Cebada. Febrero 3.—Otra mandando que el peso de la cebada que se reciba en cada localidad tenga la reconocida por de primera clase, en cuyo sentido deberá modificarse para lo sucesivo la condicion 2. del pliego general de condiciones del servicio de provisiones. (Núm. 34.)

Abonos de plus.—Convoyes de pólvora. Idem 14.—Circular mandando que en lo sucesivo las tropas empleadas en escolta de conduccion de pólvora disfruten el plus detallado en la Real órden de 21 de Mayo último á las encargadas de custodiar caudales del Estado, y más que expresa. (Núm. 45.) Aguas medicinales. — Estancias de baños.-

Abonos. Idem 21.—Otra disponiendo lo conveniente sobre el pago de estancias de baños á las clases del ejército que se expresan. (Núm. 52.) Capellanes de los hospitales militares. - Mitad

de la cuarta funeral. Marzo 7.—Circular resolviendo que la mitad de la cuarta funeral que corresponde al Capellan del cuerpo á que haya pertenecido un militar muerto abintestato, se entregue al Capellan del hospital en que ocurra el fallecimiento. (Núm. 66.) Abono de haberes.—Relief. Idem 21.—Otra concediendo el relief con abono de los

Capitan que fué del batallon provincial de Luarca, núm. 64, D. Francisco Tornero y Malo, y más que expresa. (Núm. 80.) \_Yerbas de las fortificaciones. — Gobernadores militares.

haberes que solicita el Comandante graduado,

Idem.-Otra resolviendo que el aprovechamiento de las yerbas sea y se entienda lo mismo respecto de las ciudadelas, castillos, torres, baterías y demás obras destacadas, que en cuanto á los puntos donde haya poblacion civil. (Núm. 80.) Admision de Cadetes. Véase Cadetes de Infan-

tería. Aduanas de las fronteras.—Véase Aduanas. Aduanas.-Reconocimientos de caballerías.-Vete-

Febrero 8.-Real órden resolviendo que los reconocimientos de caballerías á su introduccion en el reino se continúen haciendo por los veterina-rios ó albéitares que nombre la Direccion general, y más que expresa. (Núm. 39.) \_ Ley de Aduanas para 1858. — Comercio.-Buenos-Aires.

Idem 13. — Ley de Aduanas publicada por el poder ejecutivo de Buenos-Aires para el presente año. (Número 44.) Pipas de aguardiente comun.

Idem 27.—Real órden aprobando el despacho de 21 pipas de aguardiente comun en la forma que se expresa. (Núm. 58.) Tabacos de Ultramar. Marzo 6.— Otra señalando la cantidad que debe sa-

tisfacer en las Aduanas el tabaco que venga de nuestras posesiones de Ultramar, tocando ántes en puerto extranjero. (Núm. 65.) Adeudo de tabacos. Pasajeros de Oceania y América. — Estancadas.

Idem 8.—Otra resolviendo que se admitan al despacho y adeudo los tabacos que se expresan y que en lo sucesivo se observe lo prescrito en el artículo 229 de las Ordenanzas de Aduanas en cuanto al tabaco que traigan los pasajeros de Oceanía v América. (Núm. 67.) Buques de la Armada. - Aprehensiones. - Res-

Otro de 50.000 mrs. de renta, perteneciente al mayorazgo | Idem 15.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de la entrega de la parte que corresponde á los buques de la Armada en las aprehensiones que efectúen. (Núm. 74.)

\_Aduanas de las fronteras. — Empadronamiento de ganados.—Marca de id. Idem 26.—Otra disponiendo que las Aduanas de las

fronteras aguarden las instrucciones que deberán comunicárseles para la ejecucion de lo dis-puesto en la Real órden de 1.º de Octubre de 1857. (Núm. 85.) Agricultura. — Comisionados régios. — Nombramientos.

Febrero 24.-Reales decretos relevando del cargo de Comisionado régio de Agricultura de la provincia de Salamanca á D. Jacinto Mateo , y nombrando en su lugar á D. Bernardo Arteaga. (Núm. 55.) \_\_\_\_ Exposicion agricola.—Premios.—Distribucion de los mismos.

Marzo 5.—Real decreto aprobando los premios propuestos por el Jurado de la Exposicion de Agricultura celebrada en Madrid el año de 1857, y más que expresa (Núm. 64.)

 Diplomas.—Adjudicación de premios. Idem.—Real órden disponiendo que se extiendan inmediatamente los diplomas para que se adjudiquen á la mayor brevedad posible los premios que se expresan. (Núm. 64.)

Aguas medicinales. - Véase Administracion militar. Alabarderos.—Véase Natalicio del Principe de Astúrias. Alborgas. - Véase Establecimientos penales.

Albufera de Alcudia—Véase Obras públicas. Amnistia general.-Véase Ultramar. Antepera. Véase Obras públicas. Anulacion de un Real decreto. - Véase Cadetes de infantería.

Aprehensiones.-Véase Aduanas. Aprovechamiento de aguas. — Véase Obras públicas. Arbitrio.—Véase Contribuciones. Armamento.-Véase Revista de Inspeccion.

Arroyo del Molar.—Véase Obras públicas. Arroyos Navaluenga, Gargantilla y Barquillo.— Véase Obras públicas. Artillería de la Armada.-Véase Marina. Artilleria.-Véase Natalicio del Principe de Astú-

Artilleria.-Véase Ultramar. Ascensos en artillería.—Véase Ultramar Ascensos.—Véase Ministerio de Fomento. \_\_\_\_ Véase Sargentos primeros de infanteria.

\_\_\_\_ Véase Subtenientes de infanteria. Véase Tenientes de infanteria. Audiencias.-Presidentes de Sala.-Declaracion de antigüedad.

Enero 3.—Real órden señalando el lugar que corresponde en la cuarta categoría á los Presidentes de Sala de la Audiencia de Madrid. (Núm. 3.) \_\_\_\_ Guardia nocturna de Jueces.—Gobernadores de provincia.

Idem.—Circular mandando que se establezca una guardia nocturna por turno entre los Jueces de primera instancia en todas las ciudades en que haya mas de un Juzgado, acompañando al Juez un Escribano y dos alguaciles, determinándose de antemano la casa en que se sitúe la guardia, y poniéndolo en conocimiento del Gobernador de la provincia para los fines que se expresan. (Núm. 3.) \_ Jubilaciones.—Promociones.

Idem 15.—Reales decretos jubilando á D. José Vazquez Quevedo, Presidente de Sala de la Audiencia de Albacete, y promoviendo á dicho cargo á D. José Olawlor y Caballero. (Núm. 45.)

Magistrados.—Nombramientos.—Traslaciones. Idem.—Otros nombrando Magistrado de la Audiencia de Sevilla á D. Francisco Fernandez Negrete, y para igual cargo de la de Barcelona á D. Mariano Peralta; trasladando á la Audiencia de Albacete á D. Pablo Marroquin, Magistrado de la de Cáceres, y en lugar de este nombrando á D. Vicente Sebastian García. (Núm. 15.) \_ Fiscales.—Cesantia.

n.—Otro declarando cesante á D. Venancio García Arce, Fiscal de la Audiencia de Álbacete, y nombrando en su lugar á D. Francisco Puget y Gonis. (Núm. 15.)

Renuncias. Idem 26.—Otro admitiendo la renuncia presentada por D. José Gamboa Ortiz del cargo de Presidente de Sala de la Audiencia de Canarias, y nombranno en su lugar á D. Vicente Bernal. (Núm. 26.) Idem.—Otro trasladando á D. Dionisio Marin Ruiz, Ma-

gistrado de la Audiencia de Canarias, para igual destino en la de Cáceres. (Núm. 26.) Febrero 28.—Otros declarando cesante á D. Francisco Ainat y Funes, Magistrado de la Audiencia de esta corte, y nombrando en su lugar á D. Narciso Lopez. (Num. 55.)

Idem.—Otro trasladando á D. Antero Enciso, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, para la de Albacete, y nombrando á D. Pablo Marroquin para aquella plaza. (Núm. 59.)

Idem.—Otros nombrando á D. Rafael Ramirez Arroyo para el cargo de Magistrado de la Audiencia de la Coruña, y jubilando á D. Francisco Ainat y Funes. (Núm. 59.)

Recomendacion de obras.-Coleccion de decisiones del Consejo Real. Marzo 9.—Circular recomendando á las autoridades judiciales la «Coleccion completa de las decisiones dictadas á consulta del Consejo Real desde su instalacion en 1846 hasta su supresion en 1854,» que han publicado los Directores de la «Revista general de legislacion y jurispruden-

cia.» (Núm. 68.) Traslaciones.—Cesantia. Idem 15.—Real decreto trasladando á D. Juan Duro Espinosa, D. Florencio Rodriguez Valdés y Don Antonio Alvaro Campaner, Presidentes de Sala en las Audiencias de Valladolid, Mallorca y Za-

ragoza, para iguales destinos en los puntos que se expresan. (Núm. 74.)

Idem.—Otro trasladando á D. Alberto Santías, Magistrado de la Audiencia de Valencia, á la plaza de igual clase que sirve en la de Cáceres D. Francisco Domingo Aunes, y a este a la que aquel

deja vacante en Valencia. (Núm. 74.) Idem.—Otro declarando cesante á D. Francisco de Paula Gonzalez Olmedo, Presidente de Sala en la Audiencia de Cáceres. (Núm. 74.)

\_ Promociones. Idem 16.—Otro promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Cáceres á D. Bernardo Belinchon. (Núm. 75.)

Idem.—Otros nombrando Magistrados de las Audien cias de Valencia y Cáceres a D. Alberto Santías y D. Juan Indalecio Muñoz. (Núm. 75.) . Regentes.

Idem 30.—Otro trasladando á D. Francisco Amorós v Lopez, Regente de la Audiencia de Cáceres, igual plaza de la Audiencia de Granada. (Número 89. }

Idem.—Otro promoviendo á la Regencia de la Audiencia de Cáceres á D. Pablo Campos Carballar. Otro trasladando á la plaza de Presidente de Idem.

Sala de la Audiencia de Zaragoza á D. Manuel Leon Romero; nombrando en su lugar en la Audiencia de Mallorca á D. Vicente Bernal, y promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Canarias á D. Manuel Alejo Izquierdo. ( Núm. 89. )

Idem.-Otros declarando cesante á D. Andres Hore y García, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, y nombrando en su lugar á D. Manuel Ignacio Moreno. (Núm. 89.

Idem. — Otro nombrando Magistrados de la Audiencia

Audiencias. Véase Escribanias de número. . Véase Tribunal Supremo de Justicia.

Auditores de guerra.-Véase Ultramar. Auditoria de la Capitania general de Filipinas. Véase Ultramar.

Autoridades. — Instrucciones. — Represion de deli-

tos.—Gobernadores de provincia. Marzo 24.—Circular disponiendo lo conveniente para evitar la perpetracion de los delitos y el castigo de aquellos que no se hayan podido impedir. (Núm. 83.)

Autorizaciones para procesar.—Véase Consejo Real. Autorizaciones.—Véase Caminos de hierro.

\_\_\_\_ Véase Correos. \_\_\_\_ Véase Obras públicas.

\_ Véase Presupuestos. Autorizacion.-Véase Baleares.

\_\_\_\_ Véase Consejo Real. Véase Contribuciones.

Véase Diputacion provincial de Sevilla.

Auxiliares de Escuelas.—Véase Instruccion pública. Ayudantes de Campo.—Véase Capitanes generales. Ayuntamiento de Madrid.-Gracias.

Enero 5.-Real órden dando gracias al Ayuntamiento de Madrid por haber puesto á disposicion de S. M. todas las localidades de la funcion que á costa del mismo ha de celebrarse en uno de los teatros de esta corte con motivo del nacimiento del Príncipe de Astúrias. (Núm. 5.) Ayuntamiento de Madrid. - Véase Contribuciones.

Bajas.—Ejército.—Infanteria.

el ejército. (Núm 45.)

Enero 16. - Circular resolviendo que el Capitan del batallon provincial de Luarca, núm. 64 de la reserva, D. Francisco Tornero y Malo, sea baja

definitiva en el ejercito. (Núm. 46.) Febrero 3.—Otra resolviendo que el Teniente destinado al regimiento de infantería Fijo de Ceuta, Don Antonio Moscoso de Lara, sea baja en el ejér-

cito. (Núm. 34.) Idem 6.—Otra resolviendo que el Capitan del batallon provincial de Gerona, núm. 57 de la reserva, sea baja definitiva en el ejército. (Núm. 37.) Idem 14.-Otra disponiendo que el Coronel D. José de Eulate y Hevia sea dado de baja definitiva en

Sanidad militar. Idem 21.—Otra resolviendo que el segundo ayudante médico del batallon de cazadores de Llerena, núm. 47, D. Miguel Mayoral y Medina, sea dado de baja en el ejército. (Núm. 52.)

Infanteria. Idem.—Otra resolviendo que el Capitan graduado de infanteria D. Jorge Choribit y Roux sea baja definitiva en el ejército. (Núni. 52.) \_ Rehabilitacion.

Idem 25.-Otra dejando sin efecto la baja en el ejército del Teniente del regimiento infantería, Fijo de Ceuta, D. Antonio Moscoso y Lara. (Núm. 56.

Marzo 3.—Otra resolviendo que el Capitan del batallon provincial de Mallorca, núm. 35, D. Antonio Luzon y Abanto, sea baja definiva en el

ejército. (Núm. 63.) Idem 48.—Otra resolviendo que el Teniente de infantería D. Rafael Crame y Baguer sea dado de baja en el ejército. (Núm. 77.) Baja. Véase Administracion militar.

Baleares. - Lazareto de Palma. - Obras. - Autoriza-Idem 21.—Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para que contrate la ejecucion de varias obras en el lazareto de Palma sin las so-

lemnidades de subasta pública. (Núm. 80.) Banco de Barcelona.—Véase Bancos. Banco de Bilbao. Véase Bancos. Banco de España.—Véase Bancos. Banco de la Coruña.—Véase Bancos. Bancos.—Banco de la Coruña.

Enero 9.-Real decreto concediendo la creacion de un Banco de emision que se titulará Banco de la Coruna. (Núm. 9:) \_Estatutos.

Idem 29.—Real órden aprobando los adjuntos Estatutos, y más que expresa. (Núm. 29.) Idem.—Estatutos del Banco de la Coruña. (Núm. 29.)

Organizacion.—Reglamento. Idem.- Reglamento de organizacion y operaciones del Banco de la Coruña. (Núm. 29.) \_\_ Banco de España. - Sucursal del mismo. - Ca ja subalterna.

Marzo 26. — Real decreto autorizando al Banco de España para establecer una Caja subalterna en Valencia bajo la denominacion de Caja sucursal del Banco de España en Valencia. (Núm. 85.) \_\_ Dimisiones.—Nombramientos.—Comisarios ré gios. Idem 30.--Otro admitiendo la dimision presentada por

D. Miguel Diaz del cargo de Comisario régio del Banco de la Coruña, y nombrando en su lugar á D. José Joaquin Barreiro. (Núm. 89.) Banco de Bilbao.-Banco de Barcelona. Idem.—Otros nombrando Comisarios régios de los Ban-

cos de Bilbao y Barcelona á D. Santiago de la Azuela y á D. Manuel Cejuela. (Núm. 89) Bases.—Véase Ley de Empleados. Batallon de disciplina.—Véase Fijo de Ceuta. Batallones de cazadores. Véase Ejército.

Batallones provinciales. - Véase Comisiones mili-

Beneficencia.—Orden civil de Beneficencia.— Condecoracion.-Reglamento. Enero 14.-Real decreto reformando las disposiciones

vigentes relativas á la órden civil de Beneficencia en la forma que se expresa. (Núm. 14.) Idem.-Reglamento para la órden civil de Beneficencia. (Núm. 14.) — Gracias.—Donativo al Hospital de la Prin-

cesa. Marzo 19.-Real órden dando gracias al que ha dirigido una letra de 5.000 rs. al Ministerio de Estado como donativo al Hospital de la Princesa.

Biblioteca nacional. - Véase Instruccion pública. Buenos Aires.—Véase Aduanas. Buques de la Armada.—Véase Aduanas. Buques .- Véase Puerto de Mazarron.

Cabo de Busto.—Véase Faros. Cabo de Salou.—Véase Faros. Cabos de puestos - Véase Penas militares.

Cadetes de infanteria.-Pase de un cuerpo á otro, Febrero 18.—Circular disponiendo lo conveniente acerca de la concesion de pase de un cuerpo á otro á los Cadetes que sirven en los de infantería. (Núm. 49.)

Admision de Cadetes en los cuerpos. — Anu-

lacion de un Real decreto. Marzo 18.—Real decreto anulando el de 25 de Febrero de 1857 que previene se admitan Cadetes en los cuerpos del arma de infantería, y más que

expresa. (Núm. 77.) Caja subalterna del Banco de España. — Véase

Caminos de hierro.-Ferro-carril de Ripoll á Francia. - Obras públicas. - Autorizaciones. Enero 1.º-Real orden autorizando a D. Leandro Pons y Dalmau y D. José Fontseré y Mestre para practicar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de las cercanías de Ripoll y cruzando

frontera de Francia. (Núm. 1.) Ferro-carril de Santa Coloma de Farnés à la linea de Francia.—Estudios.

Idem 17.—Otra autorizando á D. Juan de Balboa para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de la Zambla de Santa Coloma de Farnés y cruzando los territorios de Mansanet de la Selva, Vidrieras, Llagostera, Santa Cris-tina de Aró, San Feliú de Guixolls, Palamós, Calonge, La Bisbal, Palafrugell, Bagur, Torroella de Montgri, La Escala y San Pere, vaya á unirse en Figueras con la línea de Francia. (Número 47.)

Ferro-carril de Caldas de Mombuy á la linea de Barcelona á Granollers.

Febrero 2.-Otra autorizando para practicar los estudios de un ramal cuya explotacion se efectue por medio de caballerías, que una á Caldas de Mombuy con el de Barceiona á Granollers, utilizando en lo posible la carretera provincial de Caldas á las inmediaciones de Mollet. (Núm. 33.) \_\_ Ferro-carril de Alcolea á Espiel y Belmez.-Variacion de trazado.

Idem 10.-Otra autorizando á D. Francisco Romá y compañía para verificar los estudios de la variacion del trazado que se expresa. (Núm. 41.) Ferro-carril de Murcia à Orihuela. Idem 14.-Otra autorizando á D. Eduardo Alarcon y

Marengo para verificar los estudios de un ferro carril que, partiendo de las inmediaciones de Murcia, termine en Orihuela. (Núm. 45.) \_Ferro-carril de Murcia á Lorca. Idem.-Otra autorizando á D. Eduardo Alarcon y Ma-

rengo para verificar los estudios de un ferrocarril que, partiendo de las inmediaciones de Murcia, siga por las de Alcantarilla, Lebrilla, Alhama y Totana hasta Lorca. (Núm. 45.) . Ferro-carril de Teruel á Cariñena. Idem 21. — Otra autorizando á D. Estéban Gonzalez

Apousa para verificar los estudios de un ferrocarril que, partiendo de Teruel y cruzando los valles de los rios Ulla y Jiloca, termine en Cariñena. (Núm. 52.) — Ferro-carril de Tarazona á Tudela.

Idem 24.—Otra autorizando á D. Francisco Goicoerrotea para verificar los estudios de un ferro-carril, cuya explotacion se efectúe por medio de caballerías que, partiendo de Tarazona y pa-sando por Cascante, termine en Tudela. (Núme-

-Ferro-carril de Arenys de Mar á la Riera de Santa Coloma.—Concesiones. Idem 28.—Otra otorgando á la sociedad de los ferrocarriles de Barcelona á Mataró y Arenys de Mar

la concesion de la seccion de camino de hierro comprendida entre Arenys de Mar y el punto fijado en la orilla izquierda de la riera de Santa Coloma, para su empalme con la prolongacion hasta el mismo de la línea de Barcelona á Granollers. (Núm. 59.) ----Ferro-carril de Granollers á la Riera de Santa Coloma.

Idem.—Olra otorgando á la sociedad del ferro-carril de Barcelona á Granollers la concesion de la seccion de camino de hierro comprendida entre Granollers y el punto fijado en la orilla izquierda de la riera de Santa Coloma, para su empalme con la prolongacion hasta el mismo de las líneas de Barcelona á Mataró y Arenys de Mar. (Núm. 59.)

Ferro-carril de Almansa á Alicante.—Explotacion .- Tarifa provisional. Marzo 14.—Otras autorizando á la empresa concesio naria para que abra desde luego al servicio público la expresada línea, con sujecion á la tarifa provisional de precios máximos que se expresa. (Núm. 74.)

- Ferro-carril de Montblanch à Reus.—Tras-Idem 17.-Otra aprobando la trasferencia de la concesion del ferro-carril de Montblanch á Reus en la forma que se expresa. (Núm. 76.)

\_ Ferro-carril de Utrera à Marchena Idem 21.-Otra autorizando á D. Tomas A. de Pintado para efectuar los estudios de un ferro-carril que desde Utrera vaya á terminar en Marchena. (Núm. 80.) \_\_\_ Ferro-carril de Trujillo á la frontera de Por

tuaal. Idem.—Otra autorizando á D. Jacinto Orellana, Marques de la Conquista, para efectuar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Trujillo, vaya á empalmar con la línea de Alcázar de San Juan á la frontera de Portugal, en Mérida, Don Benito ú otro punto más conveniente. (Número 80.)

\_\_\_\_ Ferro-carril de Madrid á Irun. — Trasfe-Idem 27.—Aprobando la trasferencia de la concesion

de la segunda seccion del ferro-carril de Madrid á Irun comprendida entre Valladolid y Búrgos hecha por D. Eugenio Pereire, D. Eugenio Duclerc, D. Joaquin José de Osma y Don Enrique O'Shea en favor de la Sociedad general de Crédito moviliario español. (Núm. 86.) \_ Ferro-carril de Orbó á Quintanilla de las Tor-

Idem 28.—Ley autorizando al Gobierno para otorgar á D. Santos Gandarillas la concesion del feriocarril de Orbó á Quintanilla de las Torres en la forma que se expresa. (Núm. 87.) Ferro-carril de Osuna al de Utrera á Moron.

Idem.—Real orden autorizando al Conde de Peñaflor y D. José Espinosa y Zuleta para efectuar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Osuna, vaya á empalmar con el proyectado de Utrera á Moron. (Núm. 87.) Ferro-carril de Tarragona al de Montblanch

Idem.—Otra autorizando á D. Juan Gasset para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Tarragona y pasando por Valls, vaya á empalmar con el de Montblanch á Reus. (Nú-

Canal de Isabel II. - Véase Establecimientos pe-Canal de Llobregat.—Véase Obras públicas. Canal de riego y navegacion. - Véase Obras pú-

blicas. Canal de riego.—Véase Obras públicas. Canarias.—Distritos administrativos.

Febrero 5. - Real decreto restableciendo el de 17 de Marzo de 1852, por el cual se dividió en dos distritos administrativos la provincia de Canarias. (Núm. 36.)

Cancelacion de hipotecas.—Véase Contribuciones. Capellanes de los hospitales militares.—Véase Administracion militar.

Capitanes de Milicias provinciales.-Véase Tenientes de infanteria. Capitanes de réemplazo.—Destinos. Idem 18.-Relacion de los Capitanes de infantería de

reemplazo, así como de los de Milicias provinciales, á quienes, en cumplimiento de lo mandado, se les destina y traslada en virtud de Real órden á los cuerpos que se expresan. ( Núme-

Marzo 18.—Relacion de los Capitanes de infanteria de reemplazo, así como de los de Milicias provinciales, á quienes por Real órden se destina y traslada a los cuerpos que se expresan (Número 77.)

Capitanes generales.—Nombramiento. Enero 14.—Real decreto nombrando Capitan general de los Ejércitos á S. A. R. el Duque Montpen---- Distritos militares. - Nombramientos.

الراد بشجامتين والمتعدد

el valle de la Cerdaña, vaya á terminar en la | Idem 21.—Otro nombrando Capitan general de Castilla la Nueva á D. José Campuzano y Herrera. (Núm. 21.)

- Ayudantes de Campo. Febrero 10.—Otro mandando que el Capitan general de ejército S. A. R. D. Antonio de Orleans, Duque de Montpensier, pueda tener á su inmedia-cion tres Ayudantes de Campo. (Núm. 41.)

Cargos en el ramo de presidios.—Véase Estableci. mientos penales. Cartas de pago.—Véase Deuda pública. Casamientos de militares in articulo mortis. - Véa.

se Indulto. Casas de moneda.-Véase Hacienda. Casos de conciencia. Yéase Indulto. Cátedra de aplicacion de la Rotánica á la Farmacia.-Véase Instruccion páblica.

Cebada.-Véase Administracion militar Cesantia.-Véase Audiencia. \_\_\_\_ Véase Direccion de la Deuda. Cesantias.-Véase Gobernadores de provincia.

\_ Véase Hacienda. Véase Instituto mercantil. Véase Ministerio de Fomento. - Véase Ministerio de la Gobernacion.

. Véase Universidades. Clases pasivas.—Mesadas de supervivencia.—Instruccion pública.

Febrero 12.—Otra concediendo á Doña Dionisia de Atienza las mesadas de supervivencia que le corresponden como hija de D. Mateo Atienza, Ayudante que fué de Jardinero mayor en el Botánico de esta corte, cuya gracia es aplicable á los que se expresan. (Núm. 43.)

 Goce de pension. Idem 25.-Circular disponiendo lo conveniente sobre el goce de la mitad de la pension que se expresa. (Núm. 56.) Coleccion de decisiones del Consejo Real. - Véase

Audiencias. Comandantes de las cajas de Quintos. - Véase Ouintas.

Comercio de importacion.-Véase Puerto de Guantánamo.

Comercio.-Véase Aduanas. Comisarios de guerra.-Véase Natalicio del Principe de Astúrias. Comisarios régios.—Véase Bancos

Comisionados régios.—Véase Agricultura. Comisiones militares.—Batallones provinciales. Enero 7.—Circular disponiendo lo conveniente acerca de la ereccion en comisiones militares todos los puntos cabezas de demarcacion de compañía de

los batallones provinciales. ( Núm. 7.) Comision .- Véase Contribuciones. Compañia del ferro-carril de Montblanch à Reus.-Véase Sociedades mercantiles.

Compañías anónimas. - Véase Sociedades mercan-Competencias.—Véase Consejo Real. Compra de maderas:-Véase Ministerio de Marina.

Comunidades religiosas. — Religiosas, cantora y organista. - Pensiones alimenticias. Febrero 20.—Circular mandando se satisga á las religiosas cantora y organista la pension alimenticia que les concedió el Real decreto de 26 de Marzo de 1852, desde el dia que empiecen a servir el expresado cargo. (Núm. 51.)

Concesiones.-Véase Caminos de hierro Véase Grandes cruces.
Concurso extraordinario.—Véase Marina. Condecoraciones. - Orden de San Hermenegildo.-Natalicio del Príncipe de Astúrias. - Abono de

plazos. Marzo 21.—Circular resolviendo lo conveniente acerca del abono de plazos para la cruz ó placa de la Orden de San Hermenegildo, con motivo del natalicio de S. A. R. el Príncipe de Astúrias, y más que expresa. (Núm. 80.)

Condecoracion. - Véase Beneficencia. Condestables de artilleria de la Armada.-Véase Ma-

Consejeros extraordinarios.—Véase Consejo Real. Consejo de Ministros. — Dimisiones. — Nombra-Enero 16.-Real decreto admitiendo la dimision pre-

sentada por D. Francisco Armero Peñaranda del

cargo de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra. (Núm. 16.) Idem.—Otro nombrando Presidente del Consejo de Mi

nistros y Ministro de Estado y de Ultramar D. Javier de Isturiz. (Núm. 16.) Idem.—Otros admitiendo las dimisiónes presentadas

por los Ministros de Estado y de Ultramar, Gracia y Justicia, Hacienda, Marina, Gobernacion y Fomento, y nombrando en su lugar á D. Fer min Ezpeleta para el Ministerio de la Guerra, y para los restantes à D. José María Fernandez de la Hoz, D. José Sanchez Ocaña, D. José María Quesada y D. Ventura Diaz. (Núm. 16.)

Idem.-Otros disponiendo que D. Fermin Ezpeleta D. Ventura Diaz se encarguen interinamente de despacho de los Ministerios de Marina y Fomento . (Núm. 16.) Idem 17. - Otro nombrando Ministro de Fomento:

D. Joaquin Ignacio Mencos, Conde de Guendulain. (Núm. 17.) Idem.-Otro disponiendo que D. Ventura Diaz cese en el desempeño del cargo de Ministro de Fomento.

Idem 31.-Otro disponiento que D. José María Quesada se encargue del despacho del Ministerio de Marina. (Num. 31.)

Consejo Real.—Precedencia.—Actos públicos. Idem 5.—Real orden mandando que en cualesquiera ceremonia ó actos públicos á donde el Consejo Real asiste oficialmente, preceda á todas las corporaciones del Estado. (Núm. 5.)

Nombramiento. Febrero 11.-Real decreto nombrando Vicepresidente del Consejo Real à D. Francisco Martinez de la Rosa, (Núm. 42.) \_ Dimisiones.—Nombramientos

Idem 27.—Otros admitiendo las dimisiones presentadas por D. Alejandro Olivan y D. Santiago Fernandez Negrete de los cargos de Consejeros Reales ordinarios, y nombrando en su lugar á D. Modesto Cortazar y D. Juan Felipe Martinez Almagro. (Núm. 58.)

\_\_ Consejeros extraordinarios. — Nombramiento, Marzo 21.—Otro nombrando Consejeros Reales extraordinarios á los señores que se expresan. (Número. 80.) \_ Autorizacion

Idem.-Real órden autorizando á los Consejeros extraordinarios que se expresan para asistir al Consejo Real y tomar parte en sus resoluciones. (Núm. 80.) \_\_ Dimision.—Nombramiento.

Idem 27.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. Fernando Fernandez de Córdova, Consejero Real ordinario, y nombrando en su lugar al Conde de Cleonard. (Núm. 86.) - Autorizaciones para procesar.

Enero 15. - Real órden confirmando la negativa de autorizacion decretada por el Gobernador de la provincia de Granada para procesar á José del Castillo y demas individuos que componian el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado en el año de 1856. (Núm. 15.) Idem.-Otra resolviendo ser innecesaria la autoriza-

cion para procesar á D. Luis Perez de Madrid, Alcalde de Alcolea en 1854. (Núm. 15.) Idem.-Otra confirmando la negativa de autorizacion decretada por el Gobernador de la provincia de Murcia para procesar á D. Ildefonso Egea, ce-

lador de vigilancia de Murcia. (Núm. 15.) ldem.-Otra confirmendo la negativa de autorizacion decretada por el Gobernador de la provincia de

Cáceres para procesar á Leoncio Daza, Alcaide de la cárcel de Jarandillo. (Núm. 45.)

Febrero 7.—Otra confirmando la negativa de autorizacion decretada por el Gobernador de la provincia de Cáceres para procesar al Alcalde del Gordo Luciano Bravo. (Núm. 38.)

Idem 11.-Otra concediendo la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Aranda de Duero para procesar al Alcalde de Tobilla del Lago en los términos que se expresan. ( Núm. 42. Otra confirmando la negativa de autorizacion decretada por el Gobernador de la provincia de

Soria para procesar á los vigilantes Aniceto Lopez y José Fraile y al sereno Pedro Sanz. (Número 42.) Idem 27.—Otra confirmando la negativa de autorizacion decretada por el Gobernador de la pro-vincia de Madrid para procesar al Alcalde de

Cadalso, José Sanchez. (Núm. 58.)
Idem 28.—Otra confirmando la negativa de autorizacion decretada por el Gobernador de la provincia de Huelva para procesar á Francisco Gar-fias, Regidor del Ayuntamiento de Aroche. (Número 59.)

Marzo 6.—Otra resolviendo que no es necesaria la autorizacion para procesar al Alcalde de Constantina, y confirmando la negativa decretada por el Gobernador de la provincia de Sevilla respec-

to á los demas Concejales. (Núm. 65.) Otra resolviendo no ser necesaria la autorizacion para procesar á Tomas Romero, Alcalde de Villamediana. (Núm. 65.)

Idem.—Otra confirmando la negativa de autorizacion decretada por el Gobernador de la provincia de Zamora para procesar á D. Francisco Leon Pardo Administrador de la Aduana de Alcañices.

Idem 18.—Otra resolviendo no ser necesaria la autorizacion para procesar al Alcalde pedáneo de Virtus. (Núm. 77.)

Idem.-Otra resolviendo no ser necesaria la autorizacion para procesar á José Cordero Rodriguez, Alcalde de Lepe. (Núm. 77.) -Competencias.

Enero 1.º-Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Alava y el Juez de primera instancia de Vitoria. (Núm. 1.) Idem 26.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad ju-

dicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Granada y el Juez de primera instancia del distrito de San Salvador. Febrero 14.-Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Go-

bernador de las islas Baleares y el Juez de Hacienda de Mahon. (Núm. 45.) Marzo 6.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Madrid y el Juez de

primera instancia de Jetafe. (Núm. 65.) Idem.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Salamanca y el Juez de pri-

mera instancia de Béjar. (Núm. 65.) Idem 9.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Avila y el Juez de primera instancia de la capital. (Núm. 68.)

Idem —Otro declarando mal formada, y que no há lugar á decidir , una competencia suscitada entre el Gobernador y el Juez de Hacienda de la pro-

vincia de Leon. (Núm. 68.) Idem.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de la Bañeza. (Núm. 68.)

Idem 10.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Badajoz y el Juez de primera instancia de Fuente de Cantos. (Número 69.1 Idem 11.-Otro decidiendo a favor de la Administra-

competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de la Bañeza. (Núm. 70.) 18.—Otro decidiendo á favor de la Administraldem cion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Villar del Arzobispo. (Nú-

## ANUNCIOS.

(Se continuará)

mero, 77.)

RETRATOS DEL EPISCOPADO ESPAÑOL. - PARA adornarse la Guia eclesiástica publicada por el Gobierno, hay dispuestos para quien guste, ademas del retrato de Su Santidad, nueve de los Excmos. é Ilustrísimos Sres. Arzobispos que viven, y 23 Obispos, tirados en litografía sobre papel china, que se venden sueltos á 2 rs., y á 6 el de Su Santidad; mas forman-do juego de á 10 lo ménos y á elegir, serán todos á real, segun está ofrecido.

La brillante coleccion de fotografia de retratos en medio cuerpo del Episcopado y de los principales del Clero de Madrid, dividido este en cinco secciones, con el título los Albums de Altar y Trono, dedicado a SS. MM. y AA. RR., se dará por publicada el dia 3 de Abril, Sábado Santo, al toque de Gloria: esta coleccion es en folio español: cada retrato por suscricion es á 6 reales, tomando seccion, y á 10 los que se pidieren sueltos con anticipacion de dos dias en la librería de Sanchez, calle de Carretas, ó á su editor D. José Lorente en la redaccion, calle de las Hileras, núm. 41.

DEBIENDO LOS TESTAMENTARIOS DEL SEÑOR D. Mateo de Murga y Michelena (Q. E. P. D.) hacer entrega á los hospitales General y de la Pasion de esta corte de 40.000 varas de lienzo, y deseando proceder con las mayores garantías de acierto posibles, han acordado abrir licitacion pública para el suministro de

dicho género bajo las condiciones siguientes: 1.º La subasta tendrá lugar el dia 17 de Abril del corriente año, á las tres de la tarde, en la Escribanía del Licenciado D. Francisco Seco de Cáceres, calle Ma-

yor, núm. 114 triplicado.
2. Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, incluyendo en él muestra del lienzo, y llevando documento que acredite el depósito de 6.000 rs. en la Caja general por garantía del cumplimiento del contrato, los que perderán irremisiblemente si hecha adjudicacion se faltare á él, con aplicacion á las necesidades de aquellos establecimientos. De no acreditarse tal depósito no se admitirá pliego alguno. 3. El lienzo será de una vara de ancho, y por lo

ménos igual en calidad al de la muestra que existirá de manifiesto en dicha Escribanía todos los dias de doce á dos de la tarde. 4.º No se admitirá proposicion alguna que exceda de 3 rs. y cinco octavos vara.

5. Los pliegos solo se admitirán en el momento de la subasta y hasta un cuarto de hora despues de la señalada para ella. 6. Si en la subasta resultaren dos ó más proposiciones iguales en precio y calidad, se abrirá acto contínuo licitacion entre solo los que las hubieren presen-

tado por 10 minutos más, y terminados, se hará la adjudicacion en favor del mejor postor. 7. La entrega del género se hará en el término de un mes, á contar desde el dia de la subasta, y el pago se verificara al contado, comprobado que sea con la muestra, á medida que se efectúen las entregas, devolviéndose à su término la cantidad en depósito.

EN LA IMPRENTA NACIONAL

¡Más ay! no está solo. Postrado á sus piés hay un corazon que comparte los dolores de su pasion cruenta, y el le paga compartiendo los dolores de su amor ferviente. Si tres Reyes le ofrecieron un tiempo sobre las pajas mirra, oro é incienso, una Reina le presenta ahora sobre la cruz la mirra de sus lágrimas, el oro de su pureza. el incienso de su adoracion.

¡Oh, vedla! ¡Cuán hermosa está en su dolor! El es grande como el mar: no tiene semejante. Aquella hermosura celestial que habia de decorar la morada del Rey de Reyes, se vé ofuscada bajo las nieblas de la más profunda tristeza. La tristeza que apresura la muerte está ya dándosela á su corazon. Esposa enamorada, vé morir entre horribles angustias al esposo de su alma. Esclava humilde, noble criatura, vé acabar entre afrentas á su Señor y Dios. Madre privilegiada, ve espirar desamparado al Hijo de sus entrañas. ¡Quién comprenderá su dolor!

Vaso frágil de leve arcilla no puede contener la ardiente lava que le hiciera estallar; así el corazon humano moriria de dolor si llegara solo un momento á comprender el dolor de María. El mortal solo puede sospecharlo, aunque friamente, en las mayores aflicciones de la vida; en esas acerbas despedidas en que vemos ausentarse para siempre de nosotros las más caras prendas de nuestra alma.

¿No recordais aquel dolor de muerte que traspasó vuestro pecho cuando perdísteis al amado de vuestras ilusiones, ó al padre de encanecidos cabellos, ó al hijo de vuestro propio seno? Imaginad ahora por un instante las angustias que padecería aquella Madre que en Jesus veia y perdia á su Esposo, á su Señor, á su Hijo.

Aquel dolor sin nombre y sin límites era como un Océano sin riberas: así lo dice el Profeta de las desventuras; así lo canta Jeremías. El Apóstol, que de Sáulo perseguidor se convirtió en Pablo mártir, habríale comparado á una espada de dos filos, y que tocaba hasta la division del alma y del espiritu. ¡Oh; Sí. La medida del dolor es el amor: cuanto este es abrasador, aquel es penetrante; María amaba á Jesus con un amor fuerte como la muerte, y las angustias con que compartia su pasion no cabian en los términos de la vida. Así tú, ilustre Alselmo, esclamas: «¡Oh Vírgen! ¿ Qué fueron, comparadas á tus sufrimientos, cuantas crueldades se ejecutaron en los cuerpos de los mártires? Nada.

¡Oh¡ Si mi cristiana arpa y el canto de mi afligido corazon revelan, aunque débilmente, tan tristísimas amarguras, vosotras que me escuchais; vosotras, amantes hijas, enamoradas esposas, apasionadas madres, llorad en tanto que el mundo rie insensato: hacedme coro con vues-

Pero María, la Madre del Divino Cordero, no como débil mujer exhalaba estériles sollozos. Si su congoja era inmensa, inmensa era su resignacion. Allí, como dice el águila de Patmos, estaba junto á la cruz de Jesus su Madre. No prorumpia en alaridos de dolor: ofrecia en secreto el sacrificio de sus padecimientos. No, como Agar, apartaba sus ojos por no ver la muerte de su hijo, sino que soportaba su suplicio como la Madre del último Macabeo. Donde está Jesus, allí María. Fiel á su Hijo hasta la muerte, estaba junto á la cruz en que éste moria. Ella le sonrió en Bethlem; ahora le llora en el Calvario. Pendiente de la cruz estaba el Hijo; junto á la cruz la Madre. Y así como Aquel se hallaba vuelto al Occidente para atraerlo con sus abiertos brazos, María con Juan se volvio hácia el Oriente, repasando con sublime mirada sus heridas para imprimirlas en su corazon. ¿Hay dolor igual?

¡Oh! Vosotras las de alma tierna: vesotras que me escuchais, llorad al ménos, llorad!

Mas en medio de aquellas espesas tinieblas que iban envolviendo la haz de la tierra, un rayo purísimo la inundó en luz de esperanza. En medio de aquel sordo estruendo con que el orbe conmovido se preparaba á dar testimonio del Hijo de Dios, los labios de este se entreabrieron. y sus palabras derramaron bálsamo en nuestros dolores, como en otro tiempo habian disipado las tempestades del mar. Jesus, próximo á María y á la muerte, quiso encomendar el amado discípulo en manos de su Madre, como El en breve habia de encomendar en las del Padre su espíritu fatigado. ¿Y cómo mejor que diciéndole: Mujer, hé ahi tu Hijo?

Pero á tí, joh María! este cambio debia serte desconsolador. Tanto como el hombre, en la figura de Juan, subia en dignidad, tú declinabas en ella; Jesus era Señor, Juan siervo: Aquel era Maestro, este Discípulo. ¿No se humillaba, pues, la que se hacia Madre del hombre, habiéndolo sido

¡Dulce misterio del amor! Aquel Jesus, que constituido en la agonía, estaba próximo á exhalar el postrer aliento, se curaba del miserable mortal, por cuyos ultrajes moría. Aquella Inmaculada Vírgen, en cuyo seno habia morado todo un Dios, quedaba constituida defensora de su mismo ofensor. La amantísima Madre que sentia en su alma la dolorosa impresion de los clavos, las espinas y la lanza, era nombrada protectora al mismo que con sus culpas le atormentaba. Allí veia crucificado á su Unigénito, y acataba el mandato que la elegia Madre de quien le crucificaba. ¿Y no era este un nuevo dolor para aquella que, sin derramar sangre, estaba padeciendo siendo hondamente afligida, quedaba hecha Madre de los afligidos?

Mas ; oh tesoro de felicidad! El Divino Redentor, no contento con satisfacer al Padre por el hombre, quiso elevar á éste á la dignidad de su hermano de adopcion. Aquel raudal de caridad se derramaba sobre el género humano para proveer á todas sus necesidades. Iba á volver al seno del Padre por la puerta del sepulcro; y para no abandonarle en orfandad, despues de dejarse á si mismo, dejó al hombre, simbolizado en el amado Juan, por hijo de María. Hé ahí, le dijo, hé ahí tu Madre, y desde entónces se afirmaron sus esperanzas; tuvo una mediadora en sus debilidades y caidas, una consoladora en sus aflic-

¿ Comprendes, acaso. débil corazon humano, tú que tan apegado estás á los intereses perecederos por que te agitas; comprendes el excelso privilegio de tan sublimes palabras?

Desde aquella hora triste, pero gloriosa, una eres tú, Madre de Dios y del hombre. Tú lo eres del reo y del juez; de los miserables y de las misericordias. Desde aquel punto el mortal arde en tu amor, porque eres emblema del amor inmaculado. Si es pecador, en tí espera como en tesoro de clemencias; y si necesita gracia, á tí recurre, que de gracia estás llena. Si mira á la cruz, ve á su Dios: si á los piés de la cruz, á su Madre. Sé, pues, propicia á las ansias de su corazon. Tu Hijo moribundo quiere que le recibas por hijo tuvo: cúmplase su palabra.

Recíbele, y oiga enajenado á tus labios lo que el Rey profeta decia: Tú eres mi hijo: yo te he engendrado hou

Recibele ; oh María! pues solo te hace una súplica: que te muestres como Madre.

Almas que sabeis pagar el amor con el amor, cantadle vuestras alabanzas, juradle vuestra fé. Mas hé aquí que, como dice el Evangelista, viene la hora y ya llega; y María, como una cándida paloma que presiente la cercana tempestad comienza á adivinar el sumo dolor que le espera Mira al sol, y lo vé oscurecerse; mira á la tierra

mo á exhalar el último saspiro. Siguen en tanto la befa y el escarnio con que le ultraja el más ingrato de los pueblos; y rendido á tantas injurias y á tan prolongados tormentos, parece que ya sale de los divinos labios

y la siente temblar; mira á Jesus, y le ve próxi-

el espíritu de Dios. Levanta sus ojos la desconsolada Madre, y halla la compasiva mirada del Hijo que la anima y fortalece. «En tus manos, parece que le dice, en tus manos encomiendo mi cuerpo. Bájale de la cruz; y como en otro tiempo le envolviste gozosa en los pañales, envuélvele ahora triste en el sudario; como entónces me depositabas en el pesebre, reclíname ahora en el sepulcro.»

¡Oh dulce Madre! Yo, débil mortal, no puedo comprender el agudísimo dolor que padecerias con tan amarga despedida. Yo solo sé amarte y llorar contigo. Presiento la acerba soledad que te espera, y quiero volar á los piés de la cruz para compartir humildemente tus aflicciones. Cuando Jesus haya descendido del árbol de la salud, mi alma será tu compañera. Pecadora es; pero ¿no eres tú el refugio de los pecadores?

¡Ay! Interrúmpase el canto; cal'e el arpa mortal que ha querido decir el dolor de la Madre de Dios. Dejemos ya la sombra del ciprés, y caminemos al Calvario. Seguid tras el pobre cantor, vosotras las del pecho amante y compasivo. Allí se bañará vuestro corazon en el perfume del amor que nunca se acaba.

Antonio Arnao.

## ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS LEVES, REALES DECRETOS, ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1858.

(Continuacion.)

 Sentencias. Enero 3.—Real decreto mandando que, prévia liquida-cion justificada, se abone á D. Rafael de Labar rieta el importe de la diferencia del valor del carbon de piedra trasbordado á los vaporescorreos, atendidos el precio de contrata y el de la plaza en el tiempo en que se verificó en Cádiz y Vigo aquel trasbordo; quedando sin efecto las Reales órdenes de 12 de Julio de 1854 y 3 de

Diciembre de 1855. (Núm. 3.) Idem 6.-Otro dejando sin efecto una Real órden de 6 de Marzo de 1855, así como todo lo ejecutado con motivo de la pretension de la empresa de la mina El Judio, y mandando que se notifique di-cha solicitud á los demas dueños de las minas colindantes para que usen del derecho que les da el art. 14 de la Real instruccion de 4 de Julio de 1825. (Núm. 6.)

Idem 11. — Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. José Gonzalez Redondo contra la Real órden de 13 de Mayo último, y mandando que se lleve esta á debido efecto en todas sus partes. (Núm. 11.)

Idem.—Otro declarando incompetente á la jurisdiccion contencioso-administrativa para conocer en el estado actual del negocio á que se refiere el recurso deducido por D. Santiago Heceta, y mandando que acuda esta parte donde y segun

corresponda. (Núm. 41.) Idem 45.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. Manuel García Lopez, D. Pablo Torralvo y consortes, y confirmando la Real órden de 26 de Mayo de 1854 en

su parte resolutiva (Núm. 45.) Idem.—Otro confirmando la Real órden de 26 de Junio de 1856, y mandando que se pase tanto de culpa Fiscal en el Supremo Tribunal de Justicia para que se proceda á lo que haya lugar respecto de la fé de bautismo falsa presentada por D. Lorenzo Perabeles. (Núm. 45.)

Idem 16.—Otro declarando improcedente la demanda propuesta por Doña Carlota Gilkens, y mandando que esta interesada acuda donde y segun corresponda. (Núm. 16.)

trados le adoraban, no están en su presencia; lel más tremendo martirio; para aquella, que l Idem.—Otro declarando improcedente el recurso de revision del Real decreto de 8 de Julio último, interpuesto por el licenciado Fernandez Palomares à nombre de Mr. Juan José Chauviteau, registrador de la Aparecida. (Núm. 16.)

Idem 19.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por la sociedad titulada La Actividad, y mandando que miéntras no se incorporen al Estado por algun motivo legal las salinas de Cardona, ó se demarque y deslinde el terreno que comprende su concesion por lo medios legales establecidos, no se haga novedad alguna, y más que expresa. (Núm. 19.) Idem 23.—Otro declarando subsistente la pension de

200 ducados anuales concedida á D. Antonio del Hostal y Hostal por Real órden de 3 de Marzo de 1835, y mandando que tambien se le satisfagan las mensualidades devengadas desde que se suspendió el pago de dicha pension. | Núm. 23.

Febrero 7.—Otro declarando improcedente la demanda interpuesta por D. José de la Fuente Vida sobre que se declare que deben abonársele las cuotas devengadas y que devenguen los individuos de la clase de tropa por el uso de las aguas minerales de Alhama, de la propiedad del de mandante (Núm. 38.

Idem 9.-Otro desestimando la demanda propuesta por los herederos de D. Benito Picardo, confirmando la Real órden de 28 de Julio de 1856. en cuanto por ella se mandó pagar en Deuda amortizable de primera clase el crédito reclamado por los mismos herederos, como comprendido en el párrafo 14 del art. 16 del reglamento de 17 de Octubre de 1851, y más que expresa. (Núm. 40.)

Idem 14.—Otro declarando no haber lugar al recurso de revision propuesto por el Banco de España y D. José Safont contra el Real decreto de 25 de Mayo de 1853, el cual se Ileve á debida ejecu-

cion en todas sus partes. (Núm. 45.) Idem 15.-Otro declarando incompetente á la Administracion contenciosa para conocer en el pleito pendiente en primera y única instancia entre D. Manuel Pereira y la Diputacion provincial de Pontevedra sobre validez ó nulidad del acuerdo de dicha Diputacion, dejando sin efecto el concurso para la plaza de cirujano titular de la villa de Puenteáreas, considerándola ocupada en propiedad por D. José Rivera. (Núm. 46.)

Idem 16.-Otro declarando subsistente la pension de 200 ducados anuales concedida á D. Francisco Moreno Gallardo por Real órden de 8 de Junio de 1835, y mandando que tambien se le satisfagan las mensualidades devengadas desde que se le suspendió el pago de dicha pension. Número. 47.)

Idem 47.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por D. Alejo María Toral, y confirmando la Real órden de 4 de Agosto último, la cual se lleve á efecto en todas sus partes. (Núm. 48.)

Idem 19.-Otro declarando improcedente en el estado actual del negocio el recurso propuesto por Don Juan Bautista Balaguer para que se le reponga en el goce de una pension de 200 ducados anuales, y que acuda donde y segun corresponda.

Idem 20.—Otro declarando haber por desistido y apartado del recurso entablado por D. Antonio Garcia Arqueros, y mandando que se lleve á efecto la Real orden de 12 de Setiembre de 1855. (Número 51.)

Marzo 3.-Otro declarando incompetente á la jurisdiccion Contencioso-administrativa para conocer y decidir en su estado actual la cuestion promo vida por los vecinos de los pueblos del partido de Montanchez en su exposicion de 3 de Enero de 1856, y más que expresa. (Núm. 62.)

Idem 4.—Otro revocando la sentencia pronunciada por el Consejo provincial de Murcia en 2 de Junio de 1857, y declarando improcedente el decreto de caducidad de la mina Vizcaina, propia de D. Juan Moreno Buendia, acordado por el Gobernador en 10 de Setiembre de 1856. (Núme ro 63.)

Idem 43.—Otro declarando que Doña Petra Adelaida Renovales tiene derecho á percibir simultáneamente la orfandad de Monte-pio y los 20.000 reales de la pension señalada por las Córtes, y mandando se le paguen con lo que haya dejado de percibir. (Núm. 72.) Idem 47.—Otro dejando sin efecto la Real órden de 2

de Setiembre del año pasado, y declarando sub-sistente la pension concedida á Doña Ana Gomez Pastor por otra Real órden de 8 de Julio de 1836, y más que expresa. (Núm. 76.)

Idem 23.—Otro declarando eficaz la demanda propuesta por el licenciado D. Venancio Fresneda en la representacion que interviene; dejando sin efecto las Reales órdenes de 13 de Marzo 30 de Abril de 1856, y mandando que, si lo permitiese la entidad de los ingresos del secues tro del ex-Infante D. Sebastian, se satisfagan a las causa-habientes del difunto D. Ventura Ruiz Cabezas lo que se expresa. (Núm. 82.)

Consejo Real.—Véase Ley de empleados. Consejos provinciales.—Véase Quintas. \_\_\_\_ de Guerra.—Véase Guardia civil. Cónsules.—Véase Diplomacia.

Contabilidad.-Véase Marina. Contratas de vestuario.—Véase Ultramar. Contribuciones. - Riqueza territorial. - Suspension de cobro.—Gobernadores de provincia. Febrerò 2.—Real órden mandando suspender el co-

bro de las cantidades que se hubieren impuesto á los pueblos por consecuencia de la Real orden de 18 de Diciembre último como diferencia entre el 14 por 100 que se declaraba obligatorio y el cupo fijo que les hubiere correspondido en el repartimiento que se expresa (Número 33.)

\_\_Impuestos. — Reformas. — Presupuestos de 1859.—Comision. dem 14.-Real decreto mandando que una comision especial se ocupe en el examen de los impuestos para las reformas que deban introducirse

en ellos, y que se proceda por todos los departamentos ministeriales á formar sus respectivos presupuestos para el año próximo de 1859.

Registro de hipotecas. Instrumentos públi cos - Cancelación de hipotecas.

Marzo 8.—Real órden declarando que la toma de razon en los registros de hipotecas, à que se refiere el artículo 19 del decreto de 23 de Mayo de 1845, es tambien obligatoria á las copias autorizadas de los instrumentos públicos porque se liberen ó cancelen las hipotecas que se expresan. (Nú-

- Testamentos.-Escribanos. Idem 13.—Circular mandando que se cumpla escrupulosamente por todos los Escribanos la obligacion de anotar al pié de las copias de los testamentos la advertencia que indica el art. 15 del Real decreto de 26 de Noviembre de 1852 respecto á los documentos sujetos al registro de hipotecas. (Número 72.)

bitrio. - Materiales de construccion. dem 14.—Real decreto autorizando al Ayuntamiento de Madrid para que como arbitrio pueda exigir á los materiales de construccion que se introduzcan en la villa los derechos señalados en la tarifa que se expresa. (Núm. 73.)

\_\_\_\_ Ayuntamiento de Madrid.—Autorizacion.-Ar.

Idem.-Real órden mandando que la Administracion del Estado se encargue de la exaccion del an-

\_\_\_\_ Exaccion de un arbitrio.

terior arbitrio en la forma que se indica. (Nú-

- Nombramiento de comision

Idem 18.-Real decreto nombrando las personas que han de formar la comision especial con el encargo de revisar los impuestos para proponer lo conveniente á nivelar los presupuestos del año próximo, y más que expresa. (Núm. 77.)

Idem 27.-Otro nombrando Vocales de la anterior comision al Director general de Contabilidad v á D. José Gonzalez de la Vega. (Núm. 86.) Contribuciones. - Véase Presupuestos. Convocacion.—Véase Diputaciones provinciales.

Convoyes de pólvora. Véase Administracion mi-Coroneles de ingenieros - Véase Natalicio del Princine de Astúrias. Correo diario desde Niebla a Aracena. - Véase Cor-

Correo diario de Zaragoza á Tudela y Tolosa.-

Véase Correos. Correo diario entre Chinchilla y el Bonete.-Véase

Correos. Correo diario entre Lerida y Balaquer. - Vensa

Correo diario entre Lorca y Vera .- Véase Correos. Correo entre Huesca y Sariñena.-Véase Correos Correos .- Subastas .- Autorizaciones .- Correo dia

rio desde Niebla à Aracena. Febrero 14.-Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para que contrate la conduccion del correo diario desde Niebla à Aracena sin las formalidades de subasta pública. (Núm. 45.)

. Correo entre Huesca y Sariñena Idem.-Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion para que contrate este servicio sin las formalidades de subasta pública. (Núm. 43.) Correo diario entre Lorca y Vera.

Idem.-Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion para que contrate este servicio sin las formalidades de subasta pública. (Núm. 45.

Correo diario entre Lerida y Balaquer. Idem.—Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion para que contrate sin las formalidades de subasta pública las conducciones del correo diario entre Lérida y Balaguer, y de tres expedicio-nes semanales desde Balaguer á Artesa y de este último punto á Seo de Urgel. (Núm. 45.)

Correo diario entre Chinchilla y el Bonete. Idem 23.—Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion para que contrate este servicio sin las formalidades de subasta pública. (Núm. 54.)

\_ Correo diario de Zaragoza á Tudela y Tolosa. Idem.—Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion para que contrate este servicio sin las formalidades de subasta pública. (Núm. 54.)

Córtes.—Discurso de apertura. Enero 11.-Discurso leido por S. M. en el acto solemne de abrir las Córtes del reino en 40 de Enero de 1858. (Núm. 11.)

Elecciones. - Distrito electoral de Valdemoro. Idem 21.—Real decreto mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Valdemoro. (Núm. 21.) \_ Distrito electoral de Pravia.

Idem.-Otro mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Pravia. (Número 21.) Distrito electoral de Castuera.

Idem 30.-Otro mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Cas-\_ Distrito electoral de Betanzos. Febrero 6.—Otro mandando proceder á nueva eleccion

de un Diputado à Córtes en el distrito de Betanzos. (Núm. 37.) \_ Distrito electoral de Padron. Idem.-Otro mandando proceder à nueva eleccion de

un Diputado á Córtes en el Distrito de Padron. (Número :37) Distrito electoral de Morella Idem 11.-Otro mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado à Córtes en el distrito de Mo-

Distrito electoral de Motril. Idem.-Otro mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado à Cortes en el distrito de Motril

(Número 42.)

\_ Distrito electoral de Brihuega. Idem.—Otro mandando proceder a nueva eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Brihuega. (Núm. 42.) Distrito electoral de Arnedo.

Idem.-Otro mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Arnedo. Distrito electoral de San Antolin.

Idem.—Otro mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de San Antolin, provincia de Murcia. (Núm. 42.) \_ Distrito electoral de Totana. Idem.-Otro mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Totana. (Número 42)

Distrito electoral de Cangas de Tineo. Idem.—Otro mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Cangas de Tineo. (Núm. 42.)

Distrito electoral de Frechilla. Idem.—Otro mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Frechilla. (Núm. 42.) Distrito electoral de Valderrobles.

Idem.-Otro mandando proceder á nueva eleccion de

un Diputado à Córtes en el distrito de Valder-robles. (Núm. 42.) \_ Distrito electoral de Valdemosa. Idem 20.-Otro mandando proceder á nueva eleccion

de un Diputado á Córtes en el distrito de Valdemosa. (Núm. 51.) Distrito electoral de Valls. Idem.—Otro mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Valls.

(Núm 51.) \_ Distrito electoral de Igualada. Idem 27.-Otro mandando proceder á nueva eleccion

de un Diputado à Cortes en el distrito de Igualada. (Núm. 58.) ... Distrito electoral de Enguera.

Marzo 13.—Otro mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Enguera. (Núm. 72.) Distrito electoral de San Justo.

Idem.—Otro mandando proceder á nueva eleccion de

un Diputado á Córtes en el distrito de San Justo, provincia de Granada. (Núm. 72.) Distrito electoral de Villaviciosa. Idem.-Otro mandando proceder á nueva eleccion de

un Diputado á Cortes en el distrito de Villaviciosa. (Núm. 72.) \_ Distrito electoral de Almería. Idem 18.-Otro mandando proceder á nueva eleccion

de un Diputado á Córtes en el distrito de Almería. (Vúm. 77.) \_ Distrito electoral de Bilbao Idem 26.—Otro mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Bil-

\_\_ Distrito electoral de Albacete. Idem 31.—Otro mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Alba-

cete. (Núm. 90.) Distrito electoral de Arsua. Idem.-Otro mandando proceder á nueva eleccion 'de un Diputado à Córtes en el distrito de Arzua.

Créditos extraordinaries - Véase Presupuestos. Creditos .- Véase Deuda pública,

 Véase Imprenta nacional. Cuentas generales.—Véase Presupuestos. Cuerpo administrativo de la Armada.-Véase Ma-Curatos.-Véase Provision de curatos. Declaracion de antigüedad.-Véase Audiencias. Defunciones.-Fallecidos en Francia y Argelia. Enero 10.-Real órden publicando una lista de los súbditos españoles fallecidos en Francia y en la Argelia. (Núm. 10) Demarcaciones.-Véase Minas Depósitos de bandera.—Véase Ultramar. - de grados.—Véase Instruccion pública. Depósitos:—Tribunales.—Testimonios. Marzo 3.—Circular resolviendo lo conveniente respecto á lo que deben observar los Tribunales al acordar la liberación de los depósitos que se expresan. (Núm. 62.) Desagüe del rio Daró.—Véase Obras públicas. Desecucion de un lago.—Véase Obras públicas. Desembarcadero.—Véase Obras públicas. Destinos.-Véase Capitanes de reemplazo. Deuda pública.—Créditos.—Libranzas.—Cartas de Febrero 10.—Real órden resolviendo que las libranzas, cartas de pago y demas documentos expedidos por ó á cuenta del Tesoro y negociados por los cuerpos del ejército y otras clases del Estado para atender á sus obligaciones, se hallan comprendidos en el art. 4.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y deben ser reconocidos y satisfechos en Deuda del material, siempre que reunan las circunstancias que se expresan. (Número 41.) Dimisiones.-- Véase Bancos. - Véase Consejo de Ministros. \_\_\_\_ Véase Consejo Real. \_ Véase Gobernadores de provincia. Diócesis.—Véase Provision de curatos. Diplomacia.—Cónsules. Enero 21.—Concesion de Regium exequatur à D. Camilo A. Robert, Cónsul de Oldemburgo en Valencia. (Núm. 21.) Idem 27.-Concesion de Regium exequatur à D. Enrique Trenos, Cónsul de Bélgica en Valencia. (Número 21.) Embajadores.—Nombramientos. Febrero 8.-Real decreto nombrando Embajador extraordinario y Plenipotenciario cerca de Su Santidad à D. Pedro José Pidal, Marques de Pidal. Número 39.) Marzo 25.—Concesión de Regium exequatur al Cónsul de Prusia en Puerto-Rico y autorizacion para ejercer sus cargos al Vicecónsul de Inglaterra · en los puertos de Vivero y San Cipriano, y al Agente consular de Francia en Pasajes. (Núme-Diplomás.—Véase Agricultura. Diputación provincial de Seville. - Autorización .-Empréstito. Enero 12.--Real decreto autorizando á la Diputacion provincial de Sevilla para contratar un em-préstito de cuatro millones de reales con destino à la sonstruccion de carreteras y subvencion de caminos vecinales. (Núm. 12.) Acciones de carreteras de Sevilla. Idem.-Real orden dictando varias disposiciones para llevar á efecto lo mandado en el anterior decreto. (Núm 43) Diputaciones provinciales -- Convocacion -- Reunion ordinaria. Marzo 26.—Real decreto convocando las actuales Diputaciones provinciales para la primera reunion ordinaria del corriente año. (Núm. 85.) Direccion de Aduanas.--Véase Hacienda Direccion de bienes nacionales.--Variacion de titulo. - Propiedades a derechos del Estado. Enero 25.— Real órden variando el título que hoy lleva la Dirección de Bienes nacionales en el de Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado. (Núm. 25.) ireccion de Caballéria \_\_\_\_ de Consumos.—Véase Hacienda. \_\_\_\_ de Contribuciones.-Véase Hacienda \_\_\_\_ de Hidrografía.- Véase Faros. \_\_\_\_ de Infanteria.-- Véase Direccione. de la Deuda.-Organizacion. Febrero 4.—Real decreto organizando convenientemente la Dirección general de la Deuda. (Núm. 35.) ... Cesantia .- Nombramiento. Idem 14.—Otro admitiendo la dimision presentada por D. Emilio Santillan del cargo de Jefe del departamento de Emision, Teneduría del Gran libro de la Direccion general de la Deuda del Estado, y nombrando para su reemplazo á D. Andres Rodriguez de Cela y Andrade. (Núm. 45.) Direccion de la Deuda pública.-Véase Hacienda. Direccion de seguridad y de órden público.-Organizacion.-Ministerio de la Gobernacion. Marzo 26.-Real decreto organizando en el Ministerio de la Gobernacion una Direccion de seguridad y de órden público en la forma que se expresa. (Número 85.) Direcciones. - Direccion de Infanteria. - Relevos. -Nombramientos. Enero 9.-Reales decretos relevando del cargo de Director general de Infanteria à D. Felipe Rivero, y nombrando en su lugar á D. Manuel Pavía y Lacy, Marques de Novaliches, (Núm. 9.) Direccion de Caballería. Idem.-Otros relevando del cargo de Director general de Caballería á D. Félix Alcalá Galiano, y nombrando en su lugar á D. Joaquin Armero. (Nú-Febrero 17.—Otro Nombrando Director general de Caballería á D. Félix Alcalá Galiano. (Núm. 48.) Discurso de apertura.—Véase Córtes. Distribucion de premios.—Véase Agricultura. Distrito electoral de Albacete. - Véase Cortes. \_\_\_\_ de Almeria.—Véase Cortes. \_\_\_\_ de Arnedo.—Véase Córtes. \_\_\_\_ de Arzua.-Véase Córtes. \_\_\_\_ de Betanzos.—Véase Córtes \_\_\_ de Bilbao.-Véase Córtes. \_\_\_\_ de Brihuega.—Véase Córtes. \_\_\_\_ de Cangas de Tineo. Véase Córtes. \_\_\_\_ de Castuera.—Véase Córtes. \_\_\_\_ de Enguera.—Véase Cortes.

\_\_\_\_ de Valdemosa, - Véase Cortes. \_\_\_\_ de Valderrobles. -- Véase Cortes. \_\_\_\_ de Valls.— Véase Cortes. \_\_\_\_ de Villaviciosa.— Véase Córtes. de Igualada.—Véase Córtes. Distritos administrativos.—Véase Canarias. Distritos militares.—Véase Capitanes generales. Donativos al hospital de la Princesa. Véase Beneficencia.

\_\_\_\_ de Frechilla.—Véase Córtes. \_\_ de Morella.—Véase Córtes.

\_\_\_\_ de Motril.—Véase Córtes.

\_\_\_\_ de Padron.—Véase Córtes.

\_\_\_\_ de Pravia.—Véase Córtes.

\_\_\_\_ de San Antolin.-Véase Cortes.

\_\_\_\_ de San Justo.—Véase Córtes.

\_\_\_\_ de Valdemoro. - Véase Cortes.

\_\_\_\_ de Totana.— Véase Córtes.

Ejército.—Morrion.—Ros.—Batallones de cazadores. Marzo 20.-Circular resolviendo que los batallones de cazadores usen del Ros en la forma que se expresa. (Núm. 79.) Ejército. - Véase Bajas. Véase Ultramar.

Elecciones .- Véase Cortes. Embajadores.—Véase Diplomacia. Emigracion de colonos españoles. — Ultramar. — Reforma. -- Gobernadores de provincia.

Enero 5.—Circular dictando varias disposiciones acerca de la emigracion de colonos españoles á nuestras Antillas, y más que expresa (Núme-Empadronamiento de ganados.—Véase Aduanas.

Empleados.—Véase Telégrafos. Empleos concedidos al arma de Caballería.-Véase Natalicio del Principe de Astúrias. Empleos de Brigadier.--Véase Natalicio del Príncipe de Astúrias.

de Coronel.-Véase Natalicio del Principe del Astúrias. \_\_\_ de Teniente Coronel. - Véase Natalicio del Principe de Astúrias.

de primer Comandante.-Véase Natalicio del Principe de Astúrias. de segundo Comandante. - Véase Natalicio del Principe de Astúrias.

de Capitan .- Véase Natalicio del Principe de Astúrias. \_\_\_\_ de Teniente.--Véase Natalicio del Principe de Astúrias.

\_ de Subteniente.—Véase Natalicio del Principe de Astúrias. Empleos militares.—Véase Natalicio del Príncipe de Astúrias.

- Véase Rehabilitaciones. Empleos.—Véase Establecimientos penales. Empréstito.---Véase Diputacion provincial de Se Encargo en comision.-Véase Hacienda.

Encauzamiento del rio Guadalmedina.—Véase Obras públicas. del rio Jalon.— Véase Obras públicas. \_\_\_\_ del rio Llobregat. — Véase Obras públicas. Encauzamiento.— Véase Obras públicas.

Enjuiciamiento civil.-Justificacion de pobreza.-Promotores fiscales.—Papel sellado. Febrero 5.-Circular resolviendo que en las justificaciones de pobreza debe continuarse dando audiencia á los Promotores fiscales en primera instancia y á los Fiscales de S. M. en segunda, segun se halla prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia y en la instruccion de 1.º de Octubre de 1851, dictada para llevar à efecto el Real decreto de 8 de Agosto del mismo año sobre la imposicion y cobranza del papel sellado. (Núm. 36.)

Enseñanza de la lectura.-Véase Instruccion pú-

Entrega de quintos provinciales. — Véase Quintas. Escribanías de número.—Natalicio del Principe de Astúrias.—Audiencias.—Reales cédulas. Febrero 24.- Real órden mandando expedir por la

Cancilleria del Ministerio de Gracia y Justicia las Reales cédulas de ejercicio á los individuos que se expresan. (Núm. 55.) Escribanos .-- Véase Contribuciones. Escuelas de primera enseñanza.-Vease Instruccion

pública. Escuela normal de Maestras.-Véase Instruccion pública Esparto.—Véase Establecimientos penales.

Establecimientos penales. - Presidios. - Visitas. -Extincion de abusos.—Gobernadores de provin-Febrero 45.-Circular dictando varias disposiciones

para extinguir los abusos arraigados en la administración del ramo de presidios. (Núm. 46.) Empleos.—Cargos en el ramo de presidios. idem 19. Real decreto disponiendo que los que con con anterioridad al Real decreto de 25 de Diciembre último hubiesen servido con buenas notas algun destino de Comandante, Mayor, Furriel ó Capataz de presidio, podrán en lo sucesivo ser colocados nuevamente en iguales cargos aun cuando no reunan los requisitos que previene el art. 1.º de la citada Real dis-

posicion. (Núm. 50.) \_\_\_ Esparto. - Gobernadores de Toledo y Murcia. -

Marzo 19.- Otro autorizando á los Gobernadores de Toledo y Murcia para que contraten la adquisicion de esparto con destino á los establecimientos penales sin las formalidades de subasta pública. (Núm. 78.) \_\_\_\_ Alborgas---Canal de Isabel II.

Idem.-Otro autorizando al Director general de Establecimientos penales para que contrate sin las formalidades de subasta pública las arrobas de esparto necesarias al efecto que se expresa. (Número 78.)

Establecimientos penales. - Véase Administracion militar. - Véase.--Juntas inspectoras venales.

Estancadas.-Tabacos de contrabando.-Reconocimiento.-Quemas de tabacos. Febrero 25. - Reat órden mandando observar varias

reglas sobre los reconocimientos de tabacos procedentes de comisos para calificarlos de útiles ó inútiles para las labores y más que expresa. (Núm. 56.) Estadistica de trabajos.—Véase Tribunal de Cuentas

Estado Mayor. - Véase Marina. Véase Natalicio del Príncipe de Astúrias. Estado Mayor de plazas.-Véase Natalicio del Principe de Astúrias. Estado Mayor.—Vesse Ultramar. Estancias de baños. Vésse Administracion militar.

Estancadas.—Véase Aduanas. Estatutos.-Véase Bancos. Estudios.—Véase Caminos de hierro. \_ Véase Obras públicas. Exaccion de un arbitrio.-Véase Contribuciones. Exenciones físicas.-Véase Quintas. Expedientes .- Véase Minas.

Explotacion.—Véase Caminos de hierro. Exportacion.-Véase Puerto de Guantánamo Exposicion agricola.—Véase Agricultura. Extincion de abusos.-Véase Establecimientos pe-

Fábrica de papel.—Véase Obras públicas. Facultativos castrenses jubilados. Véase Quintas. - civiles.-Véase Jefes y Oficiales del ejército.

Fallecidos en Francia y Argelia. - Véase Defunciones. Faro de Málaga.—Véase Faros. \_ de tercer orden.—Véase Faros. Faros.-Faro de Málaga.-Direccion de Hidrogra-

fía.—Obras públicas. Febrero 5.-Real órden disponiendo que desde 1.º de Marzo próximo se encienda el nuevo faro de Málaga, y más que expresa. (Núm. 36.) \_ Faro de tercer orden.-Cabo de Busto.

Idem 27.-Otra disponiendo que el 1.º de Abril próximo se encienda un nuevo faro de tercer órden en el Cabo de Busto. (Núm. 58.) \_ Cabo de Salou.

Marzo 13.—Otra disponiendo que el 1.º de Abril próximo se encienda un nuevo faro de tercer órden en el Cabo de Salou, provincia de Tarragona. (Núm. 72.) Ferro-carril de Alcolea á Espiel y Belmez. — Véase

Caminos de hierro. \_\_\_ de Almansa á Alicante.-Véase Caminos de hierro.

de Arenys de Mar á la Riera de Santa Coloma.—Véase Caminos de hierro. de Caldas de Mombuy à la linea de Barcelo-

na a Granollers.-Véase Caminos de hierro.

--- de Granollers à la Riera de Santa Coloma.--Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Madrid à Irum .- Véase Caminos de hierro.

\_\_\_\_ de Montblanch à Reus.-Véase Caminos de hierro. \_\_\_ de Murcia à Lorca.-Véase Caminos de

hierro. de Murcia á Origuela.—Véase Caminos de

de Orbó á Quintanilla de las Torres.—Vésse Caminos de hierro. de Osuna al de Utrera á Moron.-Véase Caminos de hierro.

de Ripoll à Francia.-Véase Caminos de hierro. de Santa Colomba de Farnés á la linea de Francia.-Véase Caminos de hierro.

de Tarazona á Tudela.-Véase Caminos de de Tarragona al de Montblanch à Reus .-

Véase Caminos de hierro. de Teruel à Carinena.-Véase Caminos de

de Trujillo à la frontera de Portugal. - Véase Caminos de hierro. - de Utrera à Marchena.-Véase Caminos de

hierro. Fijo de Ceuta. - Batallon de Disciplina. - Sargentos. Febrero 25.—Circular resolviendo que los individuos del ejército que sean sentenciados á servir en el Fijo de Centa puedan alcanzar el empleo de Subteniente y sucesivos en el arma de infan-

tería. (Núm. 56. Filiaciones.—Véase Ultramar. Fiscales.—Véase Audiencias. Fiscales de causas militares .- Véase Milicia provin cial.

Fondos.—Presupuestos.—Obligaciones de Enero. Enero 20.—Distribucion de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero, aprobada en Consejo de Ministros. (Núm. 20.)

 Obligaciones de Febrero. Febrero 4.—Distribucion de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero, aprobada en Consejo de Ministros. (Núm. 35.)

\_\_\_ Obligaciones de Marzo. Idem 27.—Distribucion de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo, aprobada en Consejo de Ministros. (Núm. 58.)

\_\_\_\_ Obligaciones de Abril. Marzo 27.—Distribucion de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril, aprobada en Consejo de Minis-

tros. (Núm. 86.) Fuente Vadillo de los Verros.-Véase Obras públicas. Funcionarios del órden jurídico-militar.-Hojas de servicio.—Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Enero 46.—Circular dictando varias disposiciones para regularizar la formacion de las hojas de servició de los funcionarios del órden jurídico-militar. (Núm. 16.)

Gastos del Estado.—Véase Presupuestos. Generales.—Tenientes Generales.—Promociones. Enero 27.—Reales decretos promoviendo al empleo de Tenientes Generales à los Mariscales de Campo D. Ramon Barrenechea y D. Francisco Mata y

Alós. (Núm. 27.) Mariscales de Campo. -- Nombramientos. Idem 29.—Otro nombrando Mariscal de Campo á Don Antonio de Alós y Lopez de Haro. (Núm. 29.)

Gobernadores de provincia. - Prevenciones. Enero 47.—Real órden dictando varias prevenciones á

los Gobernadores de provincia. (Núm. 17.) \_\_ Dimisiones. \_ Nombramientos, \_ Cesantías. Renuncias Idem 21.—Reales decretos admitiendo la dimision pre-

sentada por D. Rafael Bustos y Castilla, Marques de Corvera, del cargo de Gobernador de la provincia de Madrid, y nombrando en su lugar à D. Manuel Orovio. (Núm. 21.) Idem.-Otros admitiendo la dimision presentada por

D. Francisco de Paula Marquez Navarro del cargo de Gobernador de la provincia de Búrgos, y nombrando en su lugar á D. Miguel Diaz. (Número 21.1 Idem.—Otros admitiendo la renuncia presentada por

D. José Justo Madramany del cargo de Goberdador de la provincia de Cáceres, y nombrando en su lugar á D. Sebastian García Pego. (Número 21.) Idem.-Otros admitiendo la dimision presentada por

D. Autonio Altuna del cargo de Gobernador de la provincia de Ciudad-Real, y nombrando en su lugar á D. Bernabé Lopez Bago. (Núm. 21.) Idem.-Otros admitiendo la dimision presentada por D. Fidel de Sagarminaga del cargo de Goberna-

dor de la provincia de Cuenca, y nombrando en su su lugar á D. Antonio Halleg. (Núm. 21.) Idem 29.-Otros admitiendo la renuncia presentada por D. Ignacio Yañes de Rivadeneira del cargo de Gobernador de la provincia de Albacete, y nombrando en su lugar á D. Francisco Navar-

ro. (Núm.29.) Idem. - Otro admitiendo la dimision presentada por D. Antonio Cánovas del Castillo del cargo de Gobernador de la provincia de Cádiz, y nombrando en su lugar á D. Francisco del Busto. (Nú-

mero 29.) Idem.-Otro nombrando Gobernadores de las provin-

cias de Pontevebra, Alicante y Búrgos á D. José María Palarea, D. Juan Bautista de Bassecourt y D. José Lopez Vera. (Núm. 29.) Idem.—Otros admitiendo la dimision presentada por D. Antonio Mantilla del cargo de Gobernador de

la provincia de Alicante, y nombrando en su lugar á D. Jacobo Colombo. (Núm. 29.) Idem.-Otros declarando cesante á D. Ignacio Mendez

Vigo del cargo de Gobernador de la provincia de Córdoba, y nombrando en su lugar á Don Agustin de Torres Vallderrama. (Núm. 29.)

Idem.-Otros admitiendo la dimision presentada por D. Juan Jimenez Cuenca del cargo de Gobernador de la provincia de Palencia, y nombrando en su lugar á D. Francisco Otazu. (Núm. 29.)

Idem.—Otros nombrando Gobernadores de las provincias de Guadalajara, Murcia y Oviedo á D. Matías Bedoya, D. Francisco Rubio y D. Mario de

la Escosura. (Núm. 29.) Febrero 7.—Resúmen de varias cesantias y nombramientos de Gobernadores de provincia. (Número 38.

Idem 12.-Real decreto declarando cesante á D. Joaquin Escario del cargo de Gobernador de la provincia de Sevilla, y nombrando en su lugar a D. Agustin de Torres Vallderrama. (Núm. 43.) Idem.-Otro nombrando Gobernador de la provincia de Córdoba á D. Agustin Gomez Inguanzo. (Nú-

mero 43.) Idem -Otros admitiendo la renuncia presentada por D. Sebastian García Pego del cargo de Gobernador de la provincia de Cáceres, y nombrando en su lugar á D. Leandro Villar. (Número 43.)

Marzo 20.-Otro nombrando Gobernador de la provin-

cia de Zarágoza á D. Fernando Balboa. (Núme-

Gobernadores de provincia.-Véase Audiencias.

\_\_\_\_ Véase Autoridades. \_\_\_\_ Véase Contribuciones.

Véase Emigracion de colonos españoles.

\_\_\_\_ Véase Establecimientos penales.

\_\_\_\_ Véase Presupuestos.

Véase Quintas.

Gobernadores militares. — Véase Administracion militar.

Gobernadores de Toledo y Murcia. - Véase Establecimientos penales. Goze de pension.--Véase Clases pasivas.

Gracias al Ejército.-Véase Natalicio del Principe de Astúrias.

Gracias.-Véase Ayuntamiento de Madrid.

\_\_\_\_ Véase Beneficencia. . Véase Guardia civil.

Grados de Bachiller en Artes. - Véase Instruccion pública. Grados militares.-Véase Rehabilitaciones. Grandes cruces - Concesiones.

Enero 6.— Real decreto confiriendo la gran cruz de Cárlos III libre de gastos al Arzobispo de Santiago de Cuba. (Núm. 6.)

Guardia civil.—Servicios.—Gracias.—Recompensas. ebrero 6.-Real órden haciendo publica la satisfaccion que á S. M. han causado los servicios prestados por la Guardia civil en el año último y más que expresa. (Núm. 37. \_\_\_ Consejos de guerra. - Jefes de tercio.

Marzo 12.--Circular resolviendo lo conveniente acerca de los casos en que corresponde á los Coroneles Jefes de tercio de la Guardia civil la presidencia de los Consejos de Guerra ordinarios y extraordinarios que se expresan. (Núm. 71.) Guardia civil.-Véase Natalicio del Principe de

Astúrias. Guardia nocturna de Jueces.—Véase Audiencias. Guardia urbana de Madrid.-Ministerio de la Guerra.-Idem de la Gobernacion.-Inspeccion de la guardia civil.

Marzo 26.-Real decreto creando un batallon de infanteria y dos secciones de caballería con la denominacion de Guardia urbana de Madrid en la forma que se expresa. (Núm. 85.)

Idem 27.-Otro organizando en la forma que se expresa la Guardia urbana de Madrid. (Núm. 86.) Guerra.-Personal.

Febrero 8.—Movimiento del personal del Ministerio de

la Guerra. (Núm. 39.) Idem 9.—Idem de id. id. (Núm. 40.) Idem 45.-Idem de id. id. (Núm. 46.) Idem 16.-Idem de id. id. (Núm. 47. Idem 17.—Idem de id. id. (Núm. 48. Idem 19.—Idem de id. id. (Núm. 50. Idem 21.—Idem de id. id. (Núm. 52.) Marzo 1.º—Idem de id. id. (Núm. 60.) Idem 2 .- Idem de id. id. (Núm. 61. Idem 4.—Idem de id. id. (Núm. 63.) Idem 7.—Idem de id. id. / Núm. 66. Idem 9.-Idem de id. id. ( Núm. 68. Idem 45.—Idem de id. id. (Núm. 74. Idem 16.-Idem de id. id. (Núm, 75.) Idem 21.-Idem de id. id. (Núm. 80.)

Idem 28.-Idem de id. id. (Núm. 87.)

(Se continuará)

ANUNCIOS

GUIA DEL ESTADO ECLESIASTICO DE ESPAÑA para el presente ano, Se halla de venta, al precio de 16 rs. en rústica, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, en

la Imprenta Nacional y en la librería de A. de San

Martin, sita en la calle del Empecinado, núm. 9. -7

LA UNION, COMPAÑIA GENERAL DE SEGUros.—De conformidad con lo preserito en los artículos 28 y 29 de los estatutos de esta compañía, se convocapara la junta general ordinaria que ha de celebrarse el dia 14 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en

las oficinas de la misma, Carrera de San Jerónimo,

núm. 34, á los señores accionistas que tengan derecho concurrir segun la prevenida en el art. 97 Los señores accionistas ausentes podrán hacerse representar por medio de una carta de autorizacion á favor de la persona que deleguen cuando esta sea accionista, ó por virtud de poder en forma si no lo fuere; en el primer caso participarán directamente á la Direccion de la companía, con antelacion al dia en que haya de recogerse la papeleta para poder asistir á la junta, la designación de la persona elegida para su representacion.

Peviniéndose en el art. 42 de los mencionados estatutos que los accionistas que tengan derecho á asistir á la junta general podrán examinar, con 15 dias de antelacion á esta, los libros de contabilidad, inventarios y balances de la compañía, se advierte á los mismos que desde el lúnes 19 del presente mes de Abril y todos los demas no feriados hasta el designado para la celebracion de la mencionada junta general, tendrán á su disposicion los indicados libros y documentos en las oficinas de la compañía desde la una hasta las cuatro de la tarde.

Finalmente, para concurrir á la junta y llenar las prescripciones de los artículos 27 y 35 de los citados estatutos, se proveerá el accionista ó su representante de una papeleta que al efecto facilita la compañía en sus oficinas con expresion del número de votos á que tenga derecho y sin cuyo requisito no se le permitira la entrada.

Madrid 1.º de Abril de 1858.-Por acuerdo del Conejo de administracion, el Director adjunto, Miguel de

SOCIEDAD MINERA SANTA MARIA MAGDALENA, Sierra Almagrera.—Desde este dia quedan nulos y sin ningun valor, absolutamente ninguno, los tres cuartos números 2.°, 3.° y 4.° de la acción núm. 161 y el 1.° de la 462, correspondientes á esta sociedad y fechadas sus láminas en 20 de Abril de 1857 con las firmas: el Presidente, Pastor. = El Contador, J. A. de Rute. = El Secretario, M. G. Jimenez: era possedora Doña Josefa Martinez Jurado, ya difunta, y solo valdrán como legitimas las nuevas, fechadas en 31 de Marzo de 1858 con las firmas: el Presidente, Pastor. = El Tesorero, J. A. de Rute.-El Secretario Contador, M. G. Jimenez, á favor de D. Domingo Lafuente y Ruiz, los cuartos 2.º v 3.º de la 161, y de D. Joaquin Masó el 4.º de esta, y 1.º de la

Lo que se anuncia al público para que nadie sea sorprendido y para que nadie alegue ignorancia. Madrid 31 de Marzo de 1858.-El Presidente, L. M. Pastor.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1858.

Conclusion.

### H

Habilitacion.-Véase Puerto de Guantánamo. Hacienda.—Subsecretaría.—Encargo en comision.— Ministerio de Hacienda.

Enero 4.-Real decreto encargando en comision de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda á Don Manuel de Sierra y Moya. (Núm. 4.) — Direccion de Contribuciones. — Id. de Adua—

nas.—Cesantias. Idem.—Otro declarando cesantes á los Directores generales de Contribuciones y de Aduanas y Aranceles. (Núm. 4.)

\_ Nombramientos. Idem.—Otro nombrando Director general de Contri-buciones á D. Luis Alvarez. (Núm. 4.) Idem.—Otro encargando en comision de la Direccion de Aduanas y Aranceles á D. Diego Lopez Ba-

llesteros. (Núm. 4.) \_\_\_\_ Dirección de Consumos.—Casas de Moneda-Minas. Idem.—Real decreto creando una Direccion general de

Consumos, Casas de Moneda y Minas. (Núme-Nombramiento.

Idem.—Otro nombrando Director general de Consumos. Casas de Moneda y Minas á D. Victorio Fernandez Lazcoiti. (Núm. 4.) Idem 19.-Otro mandando cesar en el desempeño del

cargo de Subsecretario de Hacienda á D. Manuel Sierra y Moya. (Núm. 19.) Idem.-Otro encargando interinamente del anterior destino á D. Victorio Fernandez Lazcoiti. (Nú-

Idem 25.—Otros mandando cesar en el desempeño del cargo de Director general de Aduanas á D. Diego Lopez Ballesteros, y nombrando en su lugar á D. José García Barzanallana. (Núm. 25.)

Idem.—Otros declarando cesantes á D. Luis Alvarez, Director general de Contribuciones, y nom-brando en su lugar á D. Juan Bautista Trúpita. (Núm. 25.) Dirección de la Deuda pública.

Idem .- Otro nombrando Director general, Presidente de la Junta de la Deuda pública, á D. Luis María Pastor. (Núm. 25.)

Idem.-Otro mandando que D. Francisco Donoso Cortés pase à desempeñar el empleo de Jefe del Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública. (Núm. 25.) Hojas de servicio.—Véase Funcionarios del orden

jurídico-militar. Honorarios de los facultativos castrenses.—Véase Cuentas. Honores .-- Véase Marina.

Imprenta Nacional. - Impresiones oficiales. - Cré-

Enero 14.-Real decreto mandando que todas las impresiones que se hagan en Madrid y hayan de ser pagadas con fondos del Estado, sean ejecutadas precisamente en la Imprenta Nacional, y más que expresa. (Núm. 14.) Impresiones oficiales.—Véase Imprenta Nacional.

Impuestos.—Véase Contribuciones. Impuestos de puertos .-- Véase Puerto de Mazarron

Indemnizacion.—Véase Obras de la Puerta del Sol. Indulto.-Casos de conciencia.-Casamientos de militares in articulo mortis. Marzo 21.—Circular declarando com

tículo 9.º del Real indulto de 26 de Diciembre último á las familias de los individuos del Ejército que por casos de conciencia se casaron in artículo mortis. (Núm. 80.) Indulto general.—Véase Ultramar.

Industriales.—Véase Obras de la Puerta del Sol. Infanteria.—Véase Bajas. Ingenieros.—Véase Ultramar. Ingreso de suplentes en caja.—Véase Quintas. Ingresos del Éstado.—Véase Presupuestos.

Inspeccion de la Guardia civil.—Véase Guardia urbana de Madrid. Instancias de militares.-Véase Jefes y Oficiales del Eiército.

Instancias.—Véase Monte-pio militar. \_ Véase *Ultramar*. Instituto industrial.—Cesantia.— Nombramiento.-

Instruccion pública.

Marzo 12.—Reales decretos relevando del cargo de Director del Real Instituto industrial á D. Manuel María Azofra, y nombrando en su lugar á Don Fernando Boccherini. (Núm. 71.) Institutos agregados á la Universidad central.—

Véase Instruccion pública. Institutos.—Véase Instruccion pública. Instrucciones.—Véase Autoridades. - Véase Ministerio fiscal.

Instruccion pública.—Adjudicacion de premios.— Obras premiadas.—Biblioteca nacional. Enero 3.—Real órden adjudicando premios á las obras que se expresan, y aprobando la adjudicación de las que se indican en la forma que prescribe el reglamento de la Biblioteca Nacional. (Número 3.)

- Licenciados en medicina. Idem 15.—Otra mandando que se admitan á los licenciados en medicina á la licenciatura en cirugía, sin más gastos que los derechos de exámen y de expedicion del título , y más que expresa. (Nú-

— Maestras.—Títulos de estas. Febrero 13.—Otra disponiendo que se dispense de acreditar estudios prévios á las aspirantes al examen para el título de maestras, y más que

expresa. (Núm. 44.) Oposiciones.—Catedra de aplicacion de la Botánica á la Farmacia. Idem 18.—Otra mandando proceder á la oposicion de la cátedra que se expresa vacante en la univer-

sidad de Granada, (Núm. 49.)

— Grados de bachiller en artes.—Depósitos de grados.-Institutos.Marzo 2.—Otra mandando que el depósito y los dere-

chos de matrícula para el grado de bachiller en artes se realice en metálico en los institutos establecidos en los puntos donde no existe universidad. (Núm. 61.) Institutos agregados á la Universidad central.

Idem 5.—Real decreto disponiendo que el Gobierno se encargue del sostenimiento de los dos institutos agregados á la Universidad central. (Núm. 64.) \_\_ Escuela normal de maestras.—Junta de damas

de honor y mérito. Idem.—Real orden mandando establecer la escuela normal de maestras de Madrid, bajo las bases que se expresan. (Núm. 64.)

- Museo de Ciencias naturales. Idem 8.—Otra mandando se depositen en el Museo de Ciencias naturales las dos aves que se expresan.

Enseñanza de la lectura §c.-Invento de Don Manuel Tolosa.-Escuelas de primera enseIdem 31.-Otra autorizando el uso de los aparatos inventados por D. Manuel Tolosa para la enseñanza de la lectura, aritmética y sistema métrico decimal. (Núm. 90.)

Auxiliares de escuelas.—Pasantes.

Idem.—Otra disponiendo que se considere á los auxiliares ó pasantes de las escuelas prácticas agregadas á las normales como maestros para los efectos que se expresan. (Núm. 90.)

Instruccion pública.—Véase Clases pasivas.

Véase Universidades.

- Véase Instituto industrial. Instrumentos públicos.—Véase Contribuciones. Invento de D. Manuel Tolosa. - Véase Instruccion pública.

Jefes de Administracion militar.-Véase Natalicio del Principe de Astúrias.

\_\_\_\_ de Escuadra.--Véase Marina. \_\_\_ de Ingenieros.—Véase Natalicio del Principe de Astúrias \_\_\_\_ de Marina.-Véase Natalicio del Principe de

Astúrias. de tercio.-Véase Guardia civil. Jefes y Oficiales de Alabarderos.-Véase Natalicio del Principe de Astúrias.

de artillería - Véase Natalicio del Príncipe de Astúrias. \_\_\_\_ de Estado Mayor.—Véase Natalicio del Príncipe de Astúrias.

la Guardia civil.—Véase Natalicio del

Príncipe de Astúrias. \_\_\_\_\_ del ejército. — Licencias temporales. Febrero 2. — Real órden dictando varias disposiciones referentes á la concesion de las diferentes clases de licencias temporales que soliciten los Jefes y Oficiales del ejército. (Núm. 33.)

Instancias de militares. Idem 14. - Otra recordando el cumplimiento de las disposiciones legislativas en que se previene que no se admita instancia alguna de los Oficiales del ejército que no esté firmada por ellos mismos, y más que expresa. (Núm. 45.)

Facultativos civiles.—Reconocimiento.

Marzo 18.—Circular dictando las reglas que hayan de seguirse para los reconocimientos de los Jefes y Oficiales del ejército hechos por los facultativos civiles á falta de los castrenses, y más que ex-

presa.—(Núm. 77.) Jefes y Oficiales de Sanidad militar.—Véase Natalicio del Príncipe de Astúrias. Jubilaciones.—Véase Audiencias Jueces de primera instancia.-Véase Ministerio de

Gracia y Justicia. Véase Montes. Juntas de Damas de honor y mérito.-Véase Ins-

truccion pública. Juntas inspectoras penales. — Visitas. — Establecimientos penales.—Regentes de las Audiencias. Enero 28.—Real órden mandando que las Juntas ins-

pectoras hagan dos visitas anualmente á los establecimientos penales en los meses de Mayo y Octubre, y más que expresa. (Núm. 28.) Jurisdicciones de Guerra y Marina.-Véase Ultra-

Justificacion de pobreza. - Véase Enjuiciamiento

Lago Carracedo.—Véase Obras públicas. Lagunas de Ruidera.—Véase Obras públicas. Lazareto de Palma.—Véase Baleares. Ley de Aduana.—Véase Aduanas.

Ley de empleados.—Bases.—Consejo Real.
Febrero 9.—Real órden encargando al Consejo Real que proponga las bases. á que deba sujetarse la ley de empleados para someterla cuanto ántes á la deliberacion de las Córtes. (Núm. 40.) Libranzas.—Véase Deuda pública.

Licenciados en Medicina. — Véase Instruccion pú-Licencias temporales. - Véase Jefes y Oficiales del Ejército.

### Maestras.-Véase Instruccion pública. Magistrados.—Véase Audiencias. Marca de ganados.—Véase Aduanas.

Marina.—Contabilidad.—Reglamento. Enero 4.—Real decreto aprobando un Reglamento de Contabilidad de Marina. (Núm. 4.)

Idem.—Reglamento á que se refiere el anterior decreto. (Núm. 4.)

Idem 5.—Idem id. (Continuacion.) (Núm. 5.) Idem 6.—Idem id. (Continuacion.) (Núm. 6.)

Idem 7.—Idem id. (Continuacion.) (Núm. 7.) Idem 8.—Idem id. (Conclusion.) (Núm. 8.) \_Cuerpo administrativo de la Armada.—Hono

cial primero del cuerpo administrativo de la Armada á D. Angel Albizu, y más que expresa. (Núm. 23.) Artillería de la Armada.— Estado Mayor.—Concurso extraordinario.

Idem 23.—Real órden concediendo los honores de Ofi-

Idem 25 .- Otra convocando un concurso extraordinario en la Academia del Estado Mayor de Artillería de la Armada para las plazas que se expresan. (Núm. 56.)

. Promociones.--Jefes de escuadra. Marzo 41.—Real decreto promoviendo al empleo de Jefe de escuadra al Brigadier D. José Ibarra y Antran. (Núm. 70.)

\_Condestables de artillería de la Armada.-Re alamento. Idem 13.—Real órden aprobando el Reglamento para la Escuela de Condestables de Artillería de la Armada en la forma que se expresa. (Núme-

Idem 18.—Real decreto aprobando el Reglamento or-gánico del Cuerpo administrativo de la Armada, y más que expresa. (Núm. 77.) Idem 19.—Reglamento à que se refiere el anterior decreto. (Núm. 78.)

Personal. Idem 23.-Movimiento del personal del Ministerio de Marina. (Núm. 82.) Marina.—Véase Monte-pio militar.

Mariscales de Campo.—Véase Generales. Materiales de construccion. - Véase Contribuciones Meritorios.-Véase Marina. Mesadas de supervivencia.—Véase Clases pasivas. Milicias provinciales. - Servicio de armas. - Fisca-

les de causas militares. Marzo 25.—Circular resolviendo que los cuerpos de la Milicia provincial disueltos en sus disIritos no presten servicio alguno de armas, salvo las excepciones que se expresan. (Núm. 84.)

Minas.—Demarcaciones.—Expedientes. Enero 20.—Real órden reformando, en los términos que se expresa, la regla 10 de la Real órden de 12 de Diciembre último relativa á las demarcaciones de minas. (Núm. 20.)

Minas.-Véase Hacienda. Ministerio de Fomento. - Cesantías. - Ascensos. -Nombramientos.

Febrero 6.—Reales decretos declarando cesante á Don Constantino de Ardanaz, Oficial tercero de la clase de primeros del Ministerio de Fomento, y concediendo en su virtud los ascensos que se Ministerio de Gracia y Justicia. — Jueces de primera instancia. - Tenientes Fiscales. - Promotores Fiscales.

Enero 15.—Resúmen de nombramientos, permutas, traslaciones, promociones y renuncias de Jueces de primera instancia, Tenientes y Promotores Fiscales (Núm. 45.)

Febrero 11.—Resúmen igual al anterior. (Núm. 42.) Marzo 1.°—Idem id. (Núm. 89.) Idem 30.-Idem id. (Núm. 89.)

Ministerio de Hacienda.—Suplemento de crédito. Enero 14.- Real decreto concediendo al Ministro d Hacienda un suplemento de crédito de 200,000 reales con aplicacion á la seccion décimaquinta, capítulo VII del presupuesto de 1857. Nú-Ministerio de Hacienda.-Véase Hacienda.

– de la Gobernacion. <del>– Ces</del>antias, – Nombra mientos.

Febrero 12. - Reales decretos mandando cesar en el desempeño del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion al que lo es actualmente, y nombrando en su lugar á D. Juan de la Cruz Osés. (Núm. 43.) Idem.—Otro nombrando Jefe de la seccion de Benefi

cencia y Sanidad en el anterior Ministerio à Dor Tomas Rodriguez Rubí. (Núm. 43.) Idem.-Otros declarando cesante á D. Jann Lorenzana,

Jefe da la Seccion de Administracion en el Ministerio antedicho, y nombrando en su lugar a D. Mariano Herrero. (Núm. 43.) -Otros declarando cesante á D. Felipe Benicio

Diaz, Oficial de la clase de primeros del Ministerio referido, y nombrando en su lugar á Don Miguel Diaz. (Núm. 43.) Idem.—Otros declarando cesantes á D. Estanislao Sua-rez Inclan, Oficial de la clase de primeros de

dicho Ministerio, y nombrando en su lugar á D. Joaquin María de Cézar. (Núm. 43.) Ministerio de la Gobernacion. - Véase Direccion de Seguridad y Orden público. ----Véase Guardia urbana de Madrid.

de la Guerra.-Véase Guardia urbana de Made Marina. - Tablones de roble de Bélaica.-Compra de maderas.

Enero 7.—Real decreto autorizando al Ministro de Marina para proceder á la adquisicion de las maderas que se expresan. (Núm. 7.)

Febrero 18. — Otro nombrando Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio de Marina á D. Manuel Rodriguez. (Núm. 49.) Ministerio fiscal.—Robos de Iglesias.—Promotores.— Instrucciones.

Marzo 19.- Circular del Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia con varias instrucciones para reprimir los robos en las iglesias y santuarios, / Número 78.)

Mitad de la cuarta funeral.—Véase Administra cion militar. Molino harinero.-Véase Obras públicas.

Monte-pio militar.—Pensiones.—Instancias. Marzo 12. - Circular disponiendo que no se cursen instancias de viudas de militares pidiendo pensiones que no estén comprendidas en el regla-mento del Monte-pio militar, y más disposiciones que se expresan. (Núm. 71.)

Marina. — Oficiales de idem. Idem 21.—Otra resolviendo lo conveniente acerca de la consideración en que se deben tener á los Oficiales graduados de Marina para el señalamiento de pension á sus familias. (Núm. 80.) Montes.—Conocimiento de daños.—Jueces de primero

instancia. Febrero 14.—Real órden disponiendo que los Jueces de primera instancia se valgan del personal facultativo de Montes en los reconocimientos que decreten en causas en que tengan que informar peritos en dicho ramo. Núm. 45.

Morrion Ros.— Véase Ejército. Museo de Ciencias naturales. - Véase Instruccion nública.

Natalicio del Príncipe de Astúrias. - Gracias al Ejército. -- Empleos de Brigadieres. -- Empleos mi-Enero 6.-Real órden confiriendo el empleo de Briga-

dier de infantería á los Coroneles que se expresan. (Núm. 6.) \_\_\_\_ Empleos de Coronel.-Idem de Teniente Coronol. — Idem de primer Comandante. — Idem de segundo.—Idem de Capitan.—Idem de Te-

niente.--Idem de Subteniente. Idem.-Otra concediendo los empleos de Coronel, de Teniente Coronel, de primer Comandante, de segundo Comandante, de Capitan, de Teniente de Subteniente de infantería á los Jefes, Oficiales y Sargentos primeros de la misma arma que se expresan en la relacion adjunta. (Número 6.)

\_ Empleos concedidos al arma de caballería. Idem.-Otra confiriendo el empleo de Brigadier de caballería á los Coroneles que se expresan. (Número 6.)

Idem. —Otra concediendo los empleos de Coronel, de Teniente Coronel, de Comandante, de Capitan, de Teniente y de Alférez de caballería á los Jefes, Oficiales y sargentos primeros que se expresan en la adjunta relacion. (Núm. 6. Coroneles de ingenieros.

Idem 7.—Otra confiriendo el empleo de Brigadier de infantería á los dos Coroneles más antiguos de ingenieros. (Núm. 7.)

Jefes de ingenieros. Idem.-Otra concediendo los empleos de Coronel, segundo Comandante y Capitan de infantería al Jefe y Oficiales de ingenieros que expresa la adjunta relacion. (Núm. 7.) Estado Mayor.

Idem.-Otra confiriendo el empleo de Brigadier de caballería á D. Francisco Parreño y Lobato. (Número 7.\_ Jefes y Oficiales de Estado Mayor.

Idem.—Otra concediendo los empleos de Coronel, Teniente Coronel y Comandante de caballería á los Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado Mayor

que se expresan. (Núm. 7.)

—— Estado Mayor de plazas.

Idem.—Otra confiriendo el empleo de Brigadier de infantería al Coronel D. Miguel de Garibay y Sojo. (Núm. 7.)

Idem.-Otra concediendo los empleos de Coronel, Teniente Coronel, primer Comandante, segundo Comandante, Capitan y Teniente à los Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado Mayor de plazas que se expresan. (Núm. 7.) Alabarderos.

Idem 8.-Otra confiriendo el empleo de Brigadier de infanteria al Coronel D Manuel Peña Espiga, Capitan del Real Cuerpo de Alabarderos. mero 8.) \_ Jefes y Oficiales de alabarderos.

Idem.-Otra concediendo los empleos de Teniente Coronel, de segundo Comandante, de Capitan, de Teniente y Subteniente de las armas respectivas, á los individuos del Real cuerpo de Alabarderos que se expresan en la relacion adjunta. (Núm. 8.) \_\_ Guardia civil.

Idem.—Otra confiriendo el empleo de Brigadier de in-fantería al Coronel D. Marcelino Porta y Suarnabar. (Núm. 8.) Jefes y Oficiales de la Guardia civil.

Idem,-Otra concediendo los empleos de Teniente coronel, de primer Comandante, de segundo idem, de Capitan y de Teniente de las respectivas ar-

mas de que proceden, á los Jefes y Oficiales del cuerpo de Guardia civil que se expresan en lo adjunta relacion. (Núm. 8.)

 Artillería. Idem 9.-Otra confiriendo el empleo de Brigadier de infantería á los tres Coroneles más antiguos del cuerpo de artillería que se expresan. (Núm. 9.) Jefes y Oficiales de artilleria.

Idem.—Otra concediendo los empleos de Coronel segundo Comandante, Capitan, Teniente y Subteniente de infantería á los Jefes, Oficiales y sargentos primeros del cuerpo de artillería que se expresan. (Núm. 9.) Comisarios de guerra -Jefes de administra-

cion militar. Idem.—Otra concediendo los empleos de Comisarios de guerra de primera y segunda clase, Mayores y Oficiales primeros y segundos de Administracion militar que se expresan en la relacion adjunta (Núm. 9.

\_\_\_ Sanidad militar.—Jefes y Oficiales de sanidad militar.

Idem.—Otra concediendo los empleos de Subinspector médico de primera clase, de Subinspector médico de segunda, de médico mayor, de primer farmacéutico, de primer ayudante médico y de segundo ayudante de farmacia, á los Jefes y Oficiales del Cuerpo de sanidad militar que se expresan en la adjunta relacion. (Núm. 9.)

tos cuerpos de la Armada, comprendidos en la adjunta relacion, los empleos, graduaciones y caso de distintivos que se expresan. (Núm. 9.) Natalicio del Principe de Astúrias.—Véase Conde-

coraciones. \_\_\_\_ Véase Escribanías de número.

- Véase Ultramar. Nombramiento de comision.—Véase Contribuciones. Nombramiento de Jefes y Oficiales. - Véase Ultramar. Nombramientos.—Véase Agricultura.

Véase Audiencias Véase Bancos. Véase Capitanes generales. Véase Consejo de Ministros. Véase Consejo Real Véase Diplomacia. Véase Direccion de la Deuda.

Véase Direcciones Véase Generales. Véase Gobernadores de provincia.

Véase Hacienda. Véase Ministerio de Fomento. Véase Ministerio de la Gobernacion. Véase Ministerio de Marina.

Véase Obras públicas. Véase Provision de curatos. Véase Senado. --- Véase Tribunal Supremo de Justicia.

. Véase Universidades \_\_\_\_ Véase Instituto industrial

Obligaciones de Abril.—Véase Fondos. Obligaciones de Enero.—Véase Fondos. Obligaciones de Febrero.—Véase Fondos. Obligaciones de Marzo.—Véase Fondos. Obras de la Puerta del Sol. — Indemnizacion. — In-

dustriales.—Obras públicas. Enero 13.—Real órden señalando las bases con arreglo á las cuales se ha de distribuir la cantidad destinada para indemnizar á los moradores de tiendas con industria ó comercio en la Puerta del Sol. (Núm. 13.)
Obras premiadas.—Véase Instruccion pública.

Obras públicas.—Rio Daró.—Desague de este rio. Enero 1.º—Real orden resolviendo lo conveniente acerca de la obra de ratificacion del rio Daró, y más que expresa. (Núm. 1.)
—Canal del Llobregat.

Idem 12.—Otra fijando en 1.615 litros por segundo de tiempo la dotacion de agua que ha de usar con destino al riego el canal de la izquierda del Llobregat, titulado de la Infanta. (Núm. 12.) Rio Mezquin.—Estudios.—Autorizaciones Idem.—Otra autorizando á D. Florencio Márcos para

verificar los estudios de un pantano que retenga las aguas del rio Mezquin, en el término de Belmonte, provincia de Teruel, con el obieto de regar los campos de Codoñera y Torrecilla de Alcañiz. (Núm. 12.)

\_\_\_\_Rio Ter.—Canal de riego.

Idem.—Otra autorizando á D. Jaime Domingo Lluch para que verifique los estudios de un canal que, tomando las aguas del rio Ter en las inmedia-

ciones del pueblo de Roda, fertilice los campos

de Olot, Gracia, Sarriá, San Gervasio y Sans, en la provincia de Barcelona. (Núm. 12.) Idem.—Otra autorizando á D. José María Sessé v Don Juan Dotres para que verifiquen los estudios de un canal que, tomando las aguas del rio Ebro en las inmediaciones de Miranda, riegue una parte de la vega izquierda de dicho rio. (Núme-

Rio Llobregat. Idem.—Otra autorizando á D. Juan Caballé y D. Leandro Pons para que verifiquen los estudios de un canal que, tomando las aguas del rio Llobregat en las inmediaciones de Manresa, riegue el Hano de Sabadell. (Núm. 12.)

\_Albufera de Alcudia. Idem.—Otra concediendo á D. Juan María Villaverde la próroga de un mes para presentar los estu-dios de la desecación de la albufera de Alcudia, en Mallorca, para que fué autorizado por Real órden de 22 de Abril último. (Núm. 12.) Riera Buidasachs .- Molino harinero .- Aprove-

chamiento de aguas. Febrero 10.—Otra autorizando á D. José Vilajosana para que aproveche las aguas de la riera Buidasachs como motor de un molino harinero que intenta construir en el término de Serrateix, provincia de Barcelona. (Núm. 41.) .Fuente Vadillo de los Verros.

Idem.-Otra autorizando á D. Pedro Gonzalez Peinado para que aproveche las aguas de la fuente Vadillo de los Verros como motor de un molino harinero que intenta construir en terreno de s u propiedad, término de Valdepeñas de Jaen. (Nú mero 41.) ----Antepara.--Rio Pisuerga.

dem.—Otra autorizando á D. Antonio Ortiz Vega para que construya una antepara que preserve á dos molinos harineros que posee en Nogales de Pi-suerga, provincia de Palencia, de los estragos que las avenidas del rio Pisnerga ocasionan á los mismos. (Núm. 41.) ... Rio Guareña. Idem.-Otra autorizando á D. Manuel Fernandez Lez-

cano para que aproveche las aguas del rio Guareña como motor de un molino harinero que intenta construir en el término de la ciudad de Toro. (Núm. 41.) \_ Arroyo del Molar. Idem.-Otra autorizando á D. Francisco y Diego Mateos para que aprovechen las aguas del arroyo del Molar como fuerza motriz de un molino harine-

ro que intentan construir en el término de Campanario, provincia de Badajoz. (Núm. 41.) \_ Riera Buidasachs. Idem.—Otra autorizando a D. José Vilajosana para que aproveche las aguas de la riera Buidasachs como motor de una fábrica de aserrar madera que intenta construir en el término de Viver,

provincia de Barcelona. (Núm. 44.)

\_\_\_\_ Rio Llobregat.

idem.-Otra declarando caducada la autorización concedida á D. Cayetano Arañó y Corona en 29 de Enero de 1855 para aprovechar las aguas del rio Llobregat. (Núm. 41.)

. Canal de riego y navegacion.— Prórogas. Idem 44.—Olra prorogando por 12 meses el término concedido á D. Luis María Ferrer y D. Félix Permanver para verificar los estudios de un canal de riego v navegacion. (Núm. 45.)

Idem.-Otra concediendo á D. Matías Gomez de Villaboa la próroga de 10 meses para terminar los estudios de un canal que, tomando las aguas del rio Balazote, riegue una parte de la provincia de Albacete y abastezca á la ciudad de este nombre. (Núm. 45.)

\_ Acequia de Riquer. Idem.—Otra declarando caducada la autorizacion que obtuvo D. José Luis Semper por Real orden de 17 de Setiembre de 1850 para variar la acequia del riego de Riquer, en Alcoy, con el objeto de utilizar sus aguas como motor de dos molinos harineros que intentaba construir en el término de dicha poblacion. (Núm. 45.)

\_\_ Canal de riego. Idem.-Otra concediendo á D. Matías Gomez de Villaboa la próroga de 12 meses para terminar los estudios de un canal de riego que está verificando en la provincia de Leon. (Núm. 45.)

\_ Rios Guadalhorce y Grande. Idem.—Otra autorizando á D José María Rodriguez y Sanchez para que verifique los estudios de un canal que, tomando las aguas de los rios Guadalhorce y Grande en su confluencia, fertilice la vega de Málaga. ( Núm. 45.)

Rio Besós - Encauzamiento Idem 20.-Otra autorizando á D. Ramon Soler y D. Ramon Morató para que puedan practicar los estudios de rectificacion y encauzamiento del rio Besós y de las rieras afluentes á él en la provincia de Barcelona con el objeto de aprovechar sus aguas en el riego y utilizar los terrenos que en la actualidad se hallan incultos por causa de las inundaciones. (Núm. 51.)

— Encauzamiento` del rio Llobrega Marzo 8.—Otra autorizando á D. Juan Cabrer y Fores para practicar los estudios de encauzamiento del rio Llobregat desde Molins de Rey al mar. Número 67.1

. Encauzamiento del rio Jalon. Idem.-Otra autorizando á D. Gregorio Lahuerta y D. Valentin Herrer para practicar los estudios de encauzamiento del rio Jalon. (Núm. 67.)

— Encauzamiento del rio Guadalmedina. Idem.-Otra autorizando á D. Ildefonso de Rojas para verificar los estudios de encauzamiento del rio Guadalmedina. (Núm. 67.) - Rio Guadalquivir.

Idem 13.-Otra prorogando el término concedido a D. José Hidalgo Tablada para terminar los estudios de dos canales de riego al rio Guadalquivir. (Núm. 72.)

- Canal de riego y navegacion. Idem.-Otra autorizando á D. Eduardo Fontseré Mestre para verificar los estudios de un canal de riego y navegacion que, tomando las aguas del rio Ebro entre Flix y Mora, fertilice los campos de Tarragona. Rio Guzman.—Riegos.

Idem 21.—Otra autorizando á D. Pedro Vives de Cañamas Conde de Faura, para que utilice las aguas del rio Guzman en el riego de varias tierras. (Núm. 80.)

. Lago Carracedo.—Desecacion de un lago. Idem.—Otra autorizando á D. Joaquin Salvador Fernandez y D. José Centeno para que verifiquen los estudios de desecacion del lago denominado de Carracedo. (Núm. 80.) Puerto de Villanueva y Geltrú.—Desembarca-

ídem.-Otra autorizando á D. Melchor Gassull y Don José Torras para la construccion de un desembarcadero en el puerto de Villanueva y Geltrú. (Núm. 80.)

Idem 23.-Otra autorizando á D. Miguel Gomez y Don Baltasar Honrubia para que utilicen las aguas del rio Jandulilla en el riego de las tierras del cortijo de Ana Prieto. (Núm. 82.)

. Rio Muga. Idem 24.—Otra autorizando á D. Miguel Pujol para que aproveche las aguas del rio Muga como fuerza motriz de un establecimiento industrial que se propone construir en el término de Pons de Molins, provincia de Gerona. (Núm. 83.) \_\_\_\_ Arroyos Navaluenga, Gargantilla y Barqui-

llo.—Fábrica de papel. Idem 25.—Otra autorizando á D. Juan Berguio Muñoz para que aproveche las aguas de los arroyos Navaluenga, Gargantilla y Barquillo, que vierten en el rio Cuerpo de Hombre, como motor de una fábrica de papel que intenta construir en el término de Candelario. (Núm. 84.) \_ Rio Pas.

Idem 28.—Otra autorizando á D. Mateo Obregon para que aproveche las aguas del rio Pas como fuerza motriz de un molino harinero que ha construido en el término de Bejorio, provincia de Santander. (Num. 87.)

\_ Rio Azuer.—Lagunas de Ruidera. Idem 31.—Otra autorizando á D. José Merino y D. Matías Gomez de Villaboa para que verifique los estudios de un canal de riego que fertilice los términos de Infantes, La Solana, Membrilla, Manzanares y Daimiel, en la provincia de Ciudad-Real, bien tomando las aguas del rio Azuer, bien de las lagunas de Ruidera. (Núm. 90.) \_\_\_\_ Sindicatos de riego del Burgo. - Nombra -

Febrero 44.-Otra nombrando para desempeñar el cargo de Director de dicho sindicato á D. Pedro Barran. (Num. 45.) Sindicato de riegos de Miralbueno.

Idem.—Otra nombrando para desempeñar el cargo de Director de dicho sindicato á D. Dionisio Sanchez Salvador. (Núm. 45.)

Sindicato de riegos de Miraflores. Idem.—Otra nombrando para desempeñar el cargo de Director del referido sindicato á D. Mariano Lezcano. (Núm. 45.

\_ Sindicato de riegos de Alagon. Idem.-Otra nombrando para desempeñar el cargo de Director del citado sindicato á D. Estéban Lacasa. (Núm. 45.)

\_ Sindicato de riegos de Gallur. Idem.—Otra nombrando para desempeñar el cargo de Director de este sindicato á D. Antonio Baigor ri. (Núm. 45.) Obras públicas.—Véase Caminos de hierro.

\_\_\_\_ Véase Faros.

\_\_\_\_ Véase Obras de la Puerta del Sol. \_ Véase Portazyos.

Obras.-Véase Baleares Oficiales de Marina.-Véase Monte-pio militar. Orden civil de Beneficencia.—Véase Beneficencia. Orden de San Hermenegildo. - Véase Condecoraciones.

Organizacion.-Véase Bancos. \_\_\_\_ Véase Direccion de la Deuda

--- Véase Direccion de Seguridad y de Orden pú-\_\_\_\_ Véase Guardia Urbana de Madrid.

Pan militar.-Véase Administracion militar. Panel sellado. - Véase Enjuiciamiento civil.

Pasajeros de Oceanía y América.-Véase Aduanas. Pasantes.—Véase Instruccion pública. Pase de un cuerpo á otro. — Véase Cadetes de In-

fanteria. Penas militares.—Cabos depuestos. — Sargentos id. Enero 16.—Circular declarando que no es necesario que medie causa y sentencia para que los cabos y sargentos depuestos de sus empleos pasen de soldados á continuar sus servicios en el regimiento Fijo de Ceuta, y más que expresa. (Número 16.

Idem 27.—Otra disponiendo lo conveniente para llevar á efecto la deposicion de su empleo impuesta á los sargentos, y más que expresa. (Núm. 27.) Pensiones alimenticias.-Véase Comunidades religiosas.

Pensiones.—Rehabilitacion. Enero 7.—Circular disponiendo lo conveniente acerca de la rehabilitacion para volver al goce de las pensiones de la cruz de María Isabel Luisa. (Número 7.)

Pensiones.—Véase Monte-pio militar. Personal.—Véase Guerra.

Precedencia.—Véase Consejo Real.

Véase Marina. Pipas de aquardiente comun.-Véase Aduanas. Plazas nuevas de Ministros. - Véase Tribanal Sa premo de Justicia.

Portazgo de la Venta del Espíritu-Santo.-Véase Portazgos, Portazgos. - Portazgo de la Venta del Espéritu-

Santo.—Obras públicas. ebrero 24.-Real órden suprimiendo la intervencion del portazgo de la venta del Espíritu-Santo, situada en el Puente de Viveros. (Núm. 55.)

Propios. —Véase Agricultura. Presidentes de Sala.—Véase Audiencias. Presidios .- Véase Establecimientos penales Presupuestos. — Cuentas generales. — Proyectos de leu. - Autorizaciones.

Febrero 11.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Córtes las cuentas generales definitivas del ejército de 1853 y del proyecto de ley para su aprobacion. (Núm. 45.) Suplemento de crédito.—Créditos extraordi

narios. Idem.-Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Córtes un proyecto de ley de aprobacion de los suplementos de crédito, créditos extraordinarios y trasferencias de créditos concedidos desde 3 de Junio último hasta la fecha. (Núm. 45.)

 Gastos del Estado.—Ingresos del mismo. Idem.—Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberación de las Córtes los presupuestos, gastos é ingresos del Estado del año actual, y un proyecto de ley de autorizacion para que rijan desde luego. (Núm. 45.)

--- Contribuciones.—Gobernadores de provincia.

Marzo 27.—Ley autorizando al Gobierno para poner en ejecucion los presupuestos generales del Estado correspondientes al año actual. (Núm. 86.) Presupuestos de 1859.—Véase Contribuciones. Presupuestos.—Véase Fondos.

Prevenciones.—Véase Gobernadores de provincia. Promociones.-Véase Audiencias. Véase Generales

 Véase Marina. \_ Véase Tribunal Supremo de Justicia. Promotores fiscales.—Véase Enjuiciamiento civil. . Véase Ministerio de Gracia y Justicia.

— Véase Ministerio fiscal.

Propiedades y derechos del Estado.—Véase Direccion de bienes nacionales. Prórogas.-Véase Obras públicas.

Provision de curatos.—Diócesis.—Curatos.—Nombramientos. Enero 15.—Resúmen de los nombramientos para los curatos vacantes en las diócesis que se expre-

san. (Núm. 45.) Febrero 18.—Otro como el anterior. (Núm. 49.) Idem 26.—Otro id. id. (Núm. 57.) Marzo 3.-Otro id. id. (Núm. 62.)

Provision de empleos en artillería.—Véase Ultramar. Provisiones.—Véase Administracion militar. Proyectos de leu,—Véase Presumestos. Publicidad.—Véase Tribunal de Cuentas Puerto de Guantánamo.—Comercio de importacion. Exportacion.—Habilitacion. Febrero 23.-Real órden declarando habilitado el puer-

to de Guantánamo para el comercio de importacion y exportacion. (Núm. 54.)
Puerto de Mazarron.—Buques.—Impuestos de puer-

Febrero 23.—Real órden declarando exentos del pago de impuestos de puertos á los buques que arriben al de la villa de Mazarron. (Núm. 54.) Puerto de Villanueva y Geltrú. - Véase Obras miblicas.

Ouemas de tabacos.-Véase Estancadas. Quintos provinciales.—Véase Quintas. Quintas. — Facultativos castrenses jubilados. — Honorarios de estos.—Consejos provinciales.—Reconocimiento de quintos.

Enero 12.—Circular resolviendo que en todos aquellos casos en que los Consejos provinciales comisionen, para el reconocimiento de los quintos que han de entrar en caja, á los profesores castrenses, deben éstos tener los mismos derechos que la ley de Reemplazos vigente concede á los profesores civiles. (Núm. 12.) \_Sustitutos.—Sustituidos.—Gobernadores de pro-

vincia. Idem 13.—Otra dictando varias disposiciones acerca del destino que deben tener sustitutos y susti-tuidos en el caso de resultar inútil para el servicio militar un mozo sustituido. (Núm. 43.)

\_Reenganches. Febrero 25.-Otra recordando á los Jefes de los cuerpos la puntual observancia del art. 33 del Reglamento de reenganhes de 2 de Julio de 1851. Número 56.)

. Exenciones físicas. Marzo 12. — Otra resolviendo que el núm. 110, órden 9.º de la clase primera del cuadro de exenciones físicas vigente, se entienda en los mismos términos que lo estaba en el núm. 24 del de 1853, anadiendo despues de las palabras una falanje ó de su uso. (Núm. 71.)

\_\_\_\_ Quintos provinciales.—Entregas de estos.—Co mandantes de las cajas de quintos. Idem 18.-Otra disponiendo lo couveniente acerca de la entrega de quintos provinciales en las cajas. y más que expresa. (Núm. 77.)

. Suplentes de los mozos que residen en Ultra mar.—Ingreso de los suplentes en caja. Idem 28.—Real órden disponiendo lo conveniente acer ca del ingreso en caja de los suplentes de los mozos que residan en Ultramar. (Núm. 87.)

R

Reales cédulas.—Véase Escribanias de número. Reclamaciones.—Véase Rehabilitaciones. Recluta de Ultramar.—Véase Ultramar. Recomendacion de obras.—Véase Audiencias. Recompensas militares.-Véase Rehabilitaciones. Recompensas.—Véase Guardia civil. Reconocimiento de daños.--Véase Montes. Reconocimiento de quintos.-Véase Quintas. Reconocimiento de caballerías. - Véase Aduanas. Reconocimientos .- Véase Estancadas. Véase Jefes y Oficiales del Ejército.

Rectores-Véase Universidades. Reenganches.—Véase Quintas. Reformas.—Véase Contribuciones.

- Véase Emigracion de colonos españoles. Regentes de las Audiencias.—Véase Juntas inspectoras penales. Regentes.—Véase Audiencias.

Registros de hipotecas.—Véase Contribuciones. Reglamento de contabilidad de Marina.-Véase Ma rina.

Reglamento del Cuerpo administrativo de la Armada.-Véase Marina.

\_\_\_\_ Véase Bancos. Véase Beneficencia. Rehabilitaciones. - Empleados militares. - Grados

Febrero 17.-Real decreto aprobando los empleos grados concedidos ó propuestos en 1854 por los Generales D. Anselmo Blasser, D. Javier Giron, Duque de Ahumada, y D. Francisco de Mata y Alós, que no hayan sido revalidados. (Núm. 48.)

Recompensas militares.

Idem 24.—Relacion de las recompensas aprobadas por Real órden, segun lo prevenido en el Real decreto de 16 del actual, con expresion de los Generales por quienes fueron concedidas ó propuestas. (Núm. 55.)

Reclamaciones. ldem.-Real órden señalando un plazo para hacer las reclamaciones que se expresan. (Núm. 55.) Rehabilitacion.—Véase Bajas.

 Véase Pensiones. Relevo.-Véase Direcciones. Relief .- Véase Administracion militar. Religiosas cantora y organista.—Véase Comunidades

religiosas. Renuncias.-Véase Audiencias. \_\_\_\_ Véase Gobernadores de provincias. Reos militares.—Véase Ultramar. Represion de delitos, - Véase Autoridades.

Resguardo. - Véase Aduanas Reunion ordinaria. - Véase Diputaciones provinciales. Revista de inspeccion.—Armamento.

Enero 16.—Circular dictando varias disposiciones relativas á la revista anual de inspeccion que por Real órden de 10 de Abril de 1854 se debe pasar á los cuerpos del ejército. (Núm. 16.) Riegos.—Véase Obras públicas. Riera Bindasachs.—Véase Obras públicas.

Rio Azner.-Véase Obras públicas. Rio Balazote.—Véase Obras públicas. Rio Besós.—Véase Obras públicas. Rio Daro.-Véase Obras públicas. Rio Ebro.—Véase Obras públicas. Rio Guadalquirir.—Véase Obras públicas. Rio Guareña.—Véase Obras públicas. Rio Guzman.—Véase Obras públicas.

Rio Jandulilla.—Véase Obras públicas. Rio Llobregat.-Véase Obras públicas. Rio Mezquin.--Véase Obras públicas. Rio Muga.—Véase Obras públicas. Rio Pas.—Véase Obras públicas. Rio Pisuerga.—Véase Óbras públicas. Rios Juadalhorce y Grande.—Véase Obras públicas Rio Ter.—Véase Obras públicas.

Riqueza territorial.—Véase Contribuciones.

Robos de iglesia. - Véase Ministerio fiscal.

Sala de Indias.-Véase Tribunal Supremo de Jus-Sanidad militar.—Véase Bajas. - Véase Natalicio del Principe de Astúrias.

Sargentos depuestos. - Véase Penas militares. Sargentos primeros de infanteria.—Ascensos. Febrero 18.-Relacion de los sargentos primeros de infantería á quienes por Real órden se les pro-mueve al empleo de Subteniente de la misma arma por rigorosa escala con destino á los cuer-

pos que se expresan. (Núm. 49.) Marzo 10.-Relacion de los sargentos primeros de fantería ascendidos por rigorosa escala al empleo de Subteniente de la misma arma, en viriud de Real orden, con destino á los cuerpos que se expresan. (Núm. 69.) Sargentos.—Véase Fijo de Ceuta. Senado.—Nombramientos

Enero 6.-Real decreto nombrando Presidentes y Vicepresidentes del Senado á los señores que se expresan. (Núm. 6.) Febrero 9.-Otro nombrando Presidente del Senado

para la actual legislaturaa á D. Manuel de la Pezuela, Marques de Viluma. (Núm. 40.) Secretarios de Gobierno.—Véase Tribunal Supremo de Justicia.

Sentencias.—Véase Consejo Real. Separacion de empleados.—Véase Telégrafos. Servicio de armas.—Véase Milicia provincial. Servicios.-Véase Guardia civil. Sindicato de riegos de Alagon.-Véase Obras pú-

blicas.

\_\_\_\_ del Burgo.—Véase Obras públicas. de Gallur.—Véase Obras públicas.
de Miralbueno.—Véase Obras públicas.

de Miraflores.-Véase Obras públicas. Sociedad del canal de la Albufera.-Véase Sociedades mercantiles. Sociedades mercantiles - Compañías anónimas.-Sociedad del Canal de la Albufera. - Union co-

mercial. Enero 23.-Real decreto aprobando definitivamente el aumento de capital y el convenio que al efecto, y con arreglo á la Real órden de 1.º de Noviembre próximo pasado, han celebrado las sociedades la Union comercial de Barcelona y la del canal de la Albufera, y más que expresa. (Nú-

\_\_\_ Compañía del ferro-carril de Montblanch á Marzo 18.—Otro autorizando la formacion y constitucion de la sociedad anónima titulada Compañía del ferro-carril de Montblanch à Reus, y más que

expresa. (Núm. 77.) Subastas.- Véase Correos. \_ Véase Establecimientos penales. Subsecretaria.—Véase Hacienda.

Subtenientes de Infantería. -- Ascensos. Febrero 18.-Relacion de los Subtenientes de infantería ascendidos por rigorosa escala al empleo superior inmediato en virtud de Real órden, así como de los Tenientes de los batallones provinciales á quienes en cumplimiento de lo manda-

do se les traslada á los cuerpos que á continuacion se expresan. (Núm. 49.) \_\_ Tenientes de provinciales. Marzo 21.—Relacion de los Subtenientes de infantería ascendidos por antigüedad al empleo superior inmediato en virtud de Real órden, así como

de los Tenientes de los batallones provinciales trasladados á cuerpo activo segun está mandado. (Núm. 81.)

Subtenientes prácticos de Artillería.-Véase Ultra-Sucursal del Banço de España.—Véase Bancos. Suplentes de los mozos que residen en Ultramar.-Véase Ouintas.

Suplemento de crédito.-Véase Ministerio de Ha-

cienda. \_\_ Véase Presupuestos. Suspension de cobro — Véase Contribuciones. Sustitutos. — Véase Quintas. Sustitutos,-Véase Quintas.

Tabaco de Ultramar.-Véase Aduanas. Tabacos de contrabando.—Véase Estancadas. Tablones de roble de Bélgica.-Véase Ministerio de Marina.

Tarifa provisional.—Véase Caminos de hierro. Telégrafos.—Empleados.—Separaciones.

Marzo 28. Real decreto disponiendo lo conveniente acerca de la separación del servicio de los empleados en el Cuerpo de Telégrafos. (Núm. 87.) Tenientes de infanteria. - Ascensos. - Capitanes de Milicias provinciales. Febrero 18.—Relacion de los Tenientes de infantería

ascendidos por rigosa escala al empleo superior inmediato en virtud de Real orden, así como de los Capitanes de Milicias provinciales trasladados á Cuerpo activo en cumplimiento de lo mandado. (Núm. 49.) Marzo. 18.-Relacion de los Tenientes de infantería as-

cendidos por rigorosa escala al empleo de Capitan de la misma arma, en virtud de Real órden, así como de los Capitanes de Milicias provinciales trasladados á cuerpo activo, segun está prevenido. (Núm. 77.)

Tenientes de provinciales.-Véase Subtenientes de infanteria. Tenientes fiscales .- Véase Ministerio de Gracia y

Justicia. Tenientes generales. - Véase Generales. Testamentos.—Véase Contribuciones. Testimonios.—Véase Depósitos. Titulos de maestras.—Véase Instruccion pública, Trasferencias.—Véase Caminos de hierro. Traslaciones.-Véase Audiencias. Tribunal de Cuentas.—Estadística de trabajos.—Publicidad.

Febrero 21.—Real órden mandando publicar en la Gaceta los trabajos de dicho Tribunal durante el año de 1857, y más que expresa. (Núm. 52.) Tribunales de la corte.—Vacacion.

Enero 5.-Real orden resolviendo que vaquen los Tribunales de la corte el dia de la fecha. (Núm. 5). Tribunales.—Véase Depósitos. Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Véase Fun-

cionarios del órden jurídico militar. Tribunal Supremo de Justicia. - Plazas nuevas de Ministros.—Sala de Indias.

Marzo 30.-Real decreto creando dos nuevas plazas de Ministros en el Tribunal supremo de Justicia con destino á la Sala de Indias. (Núm. 89.) \_ Secretarios de Gobierno.—Audiencias.

Idem.—Otro creando, en el Tribunal Supremo de Justicia, un Secretario letrado que se titulará de Gobierno, y restableciendo en todas las Audiencias del Reino los Secretarios de gobierno creados por Real decreto de 28 de Octubre de 1853, en la forma que se expresa. (Núm. 89.) \_\_\_ Nombramientos.--Promociones.

ldem.-Otro nombrando para una de las plazas de Ministros, creadas en el Tribunal supremo de Justicia, á D. Joaquin José Casaus. (Núm. 89.) Idem.-Otro promoviendo à D. Gabriel Ceruelo, Regente de la Audiencia de Granada, á una de las plazas de Ministros creadas nuevamente en

el Tribunal Supremo de Justicia. (Núm. 89.)

Ultramar.-Ejército.-Filiaciones.-Recluta de Ul-

Enero 16.—Circular recordando el cumplimiento de las instrucciones para la recluta de Ultramar de 28 de Febrero de 1854, en donde se señalan los documentos que deben entregar las personas encargadas de conducir los reemplazos á los Jefes de los depósitos. (Núm. 46.)
——Depósitos de bandera.—Contratas de vestuario.

Idem.—Otra resolviendo lo conveniente para regularizar las contratas que se expresan. (Núm. 16.)

\_\_\_\_\_ Artillería.—Subtenientes prácticos.—Provision

de estos empleos.-Ascensos. Idem 21.—Real decreto dictando varias disposiciones relativas á la provision de los empleos de Subtenientes prácticos de artillería en los departamentos de Ultraniar, y más que expresa. (Nú-\_\_\_Jurisdicciones de Guerra y Marina. — Indulto

general.—Reos militares. Idem 29.—Otro dictando varias disposiciones para aplicar, á los reos de las jurisdicciones de Guerra y Marina de Ultramar, el indulto general de 12 de Diciembre último. (Núm. 29.) - Amnistia general.-Natalicio del Principe de

Astúrias. Idem.-Real órden mandando observar varias reglas para la aplicación de lo dispuesto en los decre-tos de amnistia concedida con motivo del feliz natalicio del Príncipe de Astúrias y extensiva á las provincias de Ultramar. (Núm. 29.) Nombramiento de Jefes y Oficiales. — Artille-

ria.—Ingenieros.—Estado Mayor. Marzo 6.-Real órden mandando observar las disposiciones que se expresan para el nombramiento, destino y regreso de los Jefes y Oficiales de los cuerpos de Artillería, de Ingenieros y de Estado Mayor para el servicio de Ultramar. (Núm. 65.) \_\_\_Auditoria de la Capitania general de Filipi-

nas.—Auditores de Guerra.—Instancias. Idem 16.—Otra publicando la vacante de la Auditoría del Ejército y Capitanía general de las Islas Filipinas para los efectos que se expresan. (Número 75.) Ultramar.—Véase Emigracion de colonos españoles. Union comercial.—Véase Sociedades mercantiles.

Universidades. -- Rectores. -- Nombramientos. -- Cesantías.—Instruccion pública. Marzo 5.—Reales decretos declarando cesante á D. Ramon Simon Sanchez, Rector de la Universidad de Salamanca, y nombrando en su lugar á Don Tomas Belestá y Cambeses. (Núm. 64.)

Utensilio.-Véase Administración militar.

Vacacion.—Véase Tribunales de la corte. Variacion de título.—Véase Direccion de bienes. Variacion de trazado.—Véase Caminos de hierro. Veterinarios.—Véase Aduanas. Visitas.—Véase Establecimientos penales, --- Véase Juntas inspectoras penales.

Yerbas de las fortificaciones.—Véase Administracion militar.

## ANUNCIOS

GUIA DEL ESTADO ECLESIASTICO DE ESPAÑA para el presente año. Se halla de venta, al precio de 16 rs. en rústica,

en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, en la Imprenta Nacional y en la librería de A. de San Martin, sita en la calle del Empecinado, núm. 9. -6

EN LA IMPRENTA NACIONAL